

**Calendario de eventos**

**PRECONVOCATORIA:**

<b>DÍA:</b>		<b>MES:</b>		<b>AÑO:</b>	2012	<b>HORA:</b>	14:00
<b>LUGAR:</b>	A TRAVÉS DE COMPRANET Y PAGINA WEB DEL CONSEJO						

**CONVOCATORIA O INVITACIÓN**

<b>DIA:</b>	20	<b>MES:</b>	ENERO	<b>AÑO:</b>	2012	<b>HORA:</b>	14:00
-------------	----	-------------	-------	-------------	------	--------------	-------

**VISITA(S) A LAS INSTALACIONES: NO APLICA**

<b>DIA:</b>		<b>MES:</b>		<b>AÑO:</b>	2012	<b>HORA:</b>	
<b>LUGAR:</b>	EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F.						

**JUNTA(S) DE ACLARACIÓN(ES)**

<b>DIA:</b>	24	<b>MES:</b>	ENERO	<b>AÑO:</b>	2012	<b>HORA:</b>	10:00
<b>LUGAR:</b>	A TRAVÉS DE COMPRANET, EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F.						

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:**

<b>DIA:</b>	31	<b>MES:</b>	ENERO	<b>AÑO:</b>	2012	<b>HORA:</b>	9:00
<b>LUGAR:</b>	A TRAVÉS DE COMPRANET EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F.						

**ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO:**

<b>DIA:</b>	31	<b>MES:</b>	ENERO	<b>AÑO:</b>	2012	<b>HORA:</b>	17:00
<b>LUGAR:</b>	EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE NOTIFICARÁ LA HORA A TRAVÉS DE COMPRANET.						

**FECHA ESTIMADA DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO:**

<b>DÍA:</b>	DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIOR A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO						
<b>LUGAR:</b>	SALA DE JUNTAS DEL 7º PISO EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COLONIA ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F.						

Los representantes de los licitantes que ingresen a las instalaciones antes mencionadas, deberán cumplir con las medidas de seguridad implantadas en las mismas. Sin el cumplimiento de lo anterior, no le será permitido el acceso a dichas instalaciones.

## CONTENIDO

### GLOSARIO

1. DATOS GENERALES.
  - 1.1 PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
  - 1.2 IDIOMA DE LA PROPOSICIÓN.
  - 1.3 PRESUPUESTO AUTORIZADO.
2. OBJETO Y ALCANCE.
  - 2.1 AGRUPACIÓN POR PARTIDAS.
  - 2.2 NORMAS DE CALIDAD.
  - 2.3 PRUEBAS.
  - 2.4 TIPO DE CONTRATO.
  - 2.5 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.
  - 2.6 SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.
    - 2.6.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.
    - 2.6.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO.
    - 2.6.3 OTORGAMIENTO Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.
3. FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
  - 3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.
  - 3.2 CALENDARIO DE EVENTOS.
  - 3.3 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.
  - 3.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS.
  - 3.5 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.
    - 3.5.1 JUNTA DE ACLARACIONES.
    - 3.5.2 PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.
    - 3.5.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
    - 3.5.4 ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIAS Y PERSONALIDAD JURÍDICA.
    - 3.5.5 FALLO DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.
4. ENUMERACIÓN DE REQUISITOS.
  - 4.1 REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.
    - 4.1.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.
    - 4.1.2 DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS.
5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.
  - 5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
  - 5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.
  - 6.1 LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.
    - 6.1.1 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.
    - 6.1.2 MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.
    - 6.1.3 ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
    - 6.1.4 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.
    - 6.1.5 SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
    - 6.1.6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
    - 6.1.7 PERSONAL CON DISCAPACIDAD.
    - 6.1.8 CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN.
    - 6.1.9 PROPOSICIÓN CONJUNTA.
7. INCONFORMIDADES.
8. FORMATOS.

### GLOSARIO

**EN LOS ASPECTOS LEGAL, ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO.**

<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA</b>	EN LA CUAL EXCLUSIVAMENTE SE PERMITIRÁ LA PARTICIPACIÓN DE LOS LICITANTES A TRAVÉS DE COMPRANET, SE UTILIZARÁN MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA.
<b>CONVOCATORIA:</b>	ESTE DOCUMENTO QUE SE PONE A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS Y EL CUAL CONTIENE LOS ASPECTOS, LAS ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO, OBJETO DE LA LICITACIÓN Y LOS REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.
<b>LICITANTE:</b>	LA PERSONA QUE PARTICIPE EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.
<b>LICITANTE GANADOR:</b>	LA PERSONA A QUIEN SE ADJUDIQUE EL CONTRATO.
<b>CONSEJO (CPTM):</b>	EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C. V.
<b>LEY:</b>	LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
<b>MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA:</b>	LOS DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS PARA EFECTUAR TRANSMISIÓN DE DATOS E INFORMACIÓN A TRAVÉS DE COMPUTADORAS, LÍNEAS TELEFÓNICAS, ENLACES DEDICADOS, MICROONDAS Y SIMILARES.
<b>PROPOSICIÓN:</b>	CONJUNTO DE DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA.
<b>OIC:</b>	EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
<b>REGLAMENTO:</b>	EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
<b>REPRESENTANTE:</b>	EL APODERADO LEGAL DE CADA LICITANTE.
<b>SFP:</b>	LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.
<b>SE:</b>	LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA.
<b>SHCP:</b>	LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
<b>SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO</b>	SUMA ASEGURADA SIN CONSIDERAR DEPRECIACIÓN POR USO
<b>DSMVDF.</b>	DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL.
<b>PÓLIZA:</b>	CONTRATO DE SEGURO.
<b>TIPO DE POLIZA BLANKET</b>	CUBRE LOS BIENES SIN NECESIDAD DE RELACIONARLOS.
<b>DEDUCIBLE:</b>	CANTIDAD A CARGO DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO.

<b>COASEGURO</b>	ES UN % A CARGO DEL ASEGURADO DESPUÉS DE APLICAR EL DEDUCIBLE.
<b>GUÍA EBC</b>	LIBRO AZUL EN DONDE SE ACTUALIZA EL VALOR DE LOS VEHÍCULOS EN FORMA MENSUAL.

## CONVOCATORIA

### 1. DATOS GENERALES

EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 26, FRACCIÓN I, 26 Bis, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I, 29, Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DEMÁS RELATIVOS DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET, POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, CON DOMICILIO EN AVENIDA VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 105, COLONIA ESCANDÓN, CÓDIGO POSTAL 11800, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, TELÉFONO 52784200, EXT. 1220, Y CORREO ELECTRÓNICO [adquisiciones@visitmexico.com](mailto:adquisiciones@visitmexico.com), [adquisiciones@promotur.com.mx](mailto:adquisiciones@promotur.com.mx) CELEBRARÁ LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-021W3J001-N10-2012, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, BAJO LA SIGUIENTE:

#### 1.1 PLAZO Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SERÁ A PARTIR DE LAS 00:00 HORAS DEL 1 DE FEBRERO DEL 2012 HORA LOCAL CIUDAD DE MÉXICO, A LAS 24 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 HORA LOCAL CIUDAD DE MÉXICO.

#### 1.2 IDIOMA DE LA PROPOSICIÓN.

EL IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN ES EL ESPAÑOL.

#### 1.3 PRESUPUESTO AUTORIZADO.

EL CONSEJO CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, MEDIANTE OFICIO No. 307.-A-6920 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2010 Y REQUISICIÓN DE COMPRA CON NÚMERO DE FOLIO 416 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DE 2011.

### 2. OBJETO Y ALCANCE.

CONTRATACIÓN DEL SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES, LA DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SE MUESTRAN EN EL **ANEXO TÉCNICO**.

#### 2.1 AGRUPACIÓN POR PARTIDAS.

**PARTIDA 1.** SEGURO PAQUETE INTEGRAL

**PARTIDA 2.** SEGURO DE ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES

#### 2.2 NORMAS DE CALIDAD.

NO APLICA.

## 2.3 PRUEBAS.

PARA ESTA LICITACIÓN NO SE CONSIDERAN PRUEBAS.

## 2.4 TIPO DE CONTRATO.

EL CONTRATO QUE SE ADJUDIQUE COMO RESULTADO DE ESTA LICITACIÓN TENDRÁ PRECIO FIJO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44, DE LA LEY.

## 2.5 ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

PARA ESTA LICITACIÓN NO SE CONSIDERA EL ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO.

## 2.6 SUSCRIPCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

### 2.6.1 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

EL MODELO Y CONDICIONES DEL CONTRATO, SE MUESTRAN EN EL **FORMATO H**, ESPECIFICANDO:

- EL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.
- LAS DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR INCUMPLIMIENTO.
- LA PREVISIÓN DE AJUSTE DE GARANTÍAS POR MODIFICACIONES AL CONTRATO.
- EL DESGLOSE DEL IMPORTE A EJERCER.

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR O SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBERÁ PRESENTARSE A ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ABAJO SEÑALADA, DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, CON EL PROPÓSITO DE QUE EL CONSEJO CUENTE CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ESTAR EN CONDICIONES DE ELABORAR EL CONTRATO RESPECTIVO Y LLEVAR A CABO SU REVISIÓN Y SANCIÓN POR LA DIRECCIÓN EJECUTIVA JURÍDICA Y POSTERIOR A ELLO, PROCEDER A LA FORMALIZACIÓN EN CUALQUIER DÍA DENTRO DEL PLAZO MÁXIMO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY, QUEDANDO BAJO LA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL LICITANTE GANADOR, LA ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN EN EL PLAZO SEÑALADO, EL CUAL UNA VEZ VENCIDO SIN QUE "EL CONSEJO" CUENTE CON DICHA DOCUMENTACIÓN, NO LE SERÁ ATRIBUIBLE A ÉSTE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL HORARIO Y UBICACIÓN DONDE SERÁ ENTREGADA TAL DOCUMENTACIÓN SERÁ DE 9:00 A 14:00 Y DE 16:00 A 18:00 HORAS, EN LA GERENCIA DE ADQUISICIONES DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, SITA EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NÚMERO 105, 2º PISO, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C. P. 11800, EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LA FALTA DE CUALQUIER DOCUMENTO O REQUISITO LEGAL DE LOS MISMOS, SERÁ MOTIVO PARA TENER COMO NO PRESENTADA EN SU TOTALIDAD LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. PRESENTAR ORIGINAL Y FOTOCOPIA DE:

A).- ACTA CONSTITUTIVA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA Y DE SUS MODIFICACIONES EN SU CASO, SALVO QUE QUIEN PARTICIPE SEA PERSONA FÍSICA,

TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS DEBERÁN PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE Y LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE DEMUESTRE TENER SU DOMICILIO LEGAL.

B).- PODER NOTARIAL DEBIDAMENTE EXPEDIDO POR NOTARIO PÚBLICO, EN EL CUAL SE FACULTE EXPRESAMENTE AL REPRESENTANTE PARA FIRMAR CONTRATOS. EN CASO DE PODERES GENERALES PARA ACTOS DE DOMINIO O DE ADMINISTRACIÓN, ÉSTOS DEBERÁN PRESENTAR LA INSCRIPCIÓN ANTE EL REGISTRO PÚBLICO QUE CORRESPONDA (PERSONA FÍSICA O MORAL).

C).- CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL DEL LICITANTE GANADOR (PERSONA FÍSICA O MORAL), O DOCUMENTO EQUIVALENTE EN EL PAÍS DE ORIGEN DEL LICITANTE..

D).- IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE DEL LICITANTE GANADOR O DE SU REPRESENTANTE LEGAL (PERSONA FÍSICA O MORAL).

E).- DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2012, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE DICIEMBRE DE 2011.

LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTA LICITACIÓN NO PODRÁN SER SUBCONTRATADOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO, MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DESCUENTO ELECTRÓNICO EN CADENAS PRODUCTIVAS, CONFORME A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES GENERALES A LAS QUE DEBERÁN SUJETARSE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PARA SU INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 28 DE FEBRERO DE 2007, Y SUS REFORMAS Y ADICIONES EL 6 DE ABRIL DE 2009.

## **2.6.2 MODIFICACIONES AL CONTRATO.**

EL CONSEJO PODRÁ, DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE SERVICIOS SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE SU VIGENCIA, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

EL CONSEJO SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

## **2.6.3. OTORGAMIENTO Y LIBERACIÓN DE GARANTÍAS.**

NO APLICA

# **3 FORMA Y TÉRMINOS DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**

## **3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS.**

LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 32 DE LA LEY, SOLICITÓ LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS A NO MENOS DE DIEZ DÍAS NATURALES, A PARTIR

DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

### 3.2 CALENDARIO DE EVENTOS.

PROCESO	FECHA Y HORARIO	
JUNTA DE ACLARACIONES	10:00 Hrs. 24/01/2012	COMPRANET
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESAS.	09:00 Hrs. 31/01/2012	
FALLO	17:00 Hrs. 31/10/2012	
TIPO DE LICITACIÓN		PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA (ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II, DE LA LAASSP)
FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.		ELECTRÓNICA (ARTÍCULO 26 BIS, FRACCIÓN II, DE LA LAASSP)

### 3.3 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO, ESTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

### 3.4 PROPOSICIONES CONJUNTAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY Y 44 DE SU REGLAMENTO, DOS O MÁS PERSONAS QUE NO SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 29, FRACCIÓN VIII, 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY, PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPUESTA, SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, SIEMPRE QUE, PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EL CONTRATO SE ESTABLEZCA CON PRECISIÓN Y A SATISFACCIÓN DEL CONSEJO, LAS PARTES A QUE CADA PERSONA SE OBLIGARÁ, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES. EN ESTE SUPUESTO. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SFP, PARA LO CUAL DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LO SIGUIENTE:

- I.- DEBERÁN CELEBRAR ENTRE TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN UN CONVENIO EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN LOS ASPECTOS SIGUIENTES:

NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES;

NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y

SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MISMO QUE FIRMARÁ LA PROPOSICIÓN.

DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNO DE LOS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO, EN FORMA CONJUNTA Y SOLIDARIA CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CONTRATO QUE SE FIRME.

EN ESTE CASO EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL Y CON FIRMAS AUTÓGRAFAS.

### 3.5 PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SÓLO SE REALIZARÁN A TRAVÉS DE COMPRANET 5.0 Y SIN LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES EN DICHS ACTOS, POR LO ANTERIOR, SÓLO PODRÁN PARTICIPAR LOS LICITANTES QUE ACCEDAN A LA SIGUIENTE PÁGINA: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> Y LLENEN EL PRE-REGISTRO, A FIN DE QUE LA FUNCIÓN PÚBLICA LES OTORQUE SU NOMBRE DE USUARIO Y CONTRASEÑA PARA ACCESAR AL SISTEMA.

LOS LICITANTES SOLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES, PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

#### 3.5.1 JUNTA DE ACLARACIONES.

LA PRIMERA JUNTA DE ACLARACIONES DARÁ INICIO EL **DÍA 24 DE ENERO DE 2012, A LAS 10:00 HORAS**, A TRAVÉS DE COMPRANET.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN INTEGRAR A TRAVÉS DE COMPRANET, UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE. **FORMATO G.**

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, DEBERÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES. SI EL CONSEJO NO RECIBE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN EN EL TIEMPO ESTABLECIDO, NO DARÁ RESPUESTA A LAS MISMAS DURANTE LA JUNTA DE ACLARACIONES.

EL CONSEJO, PROCEDERÁ A ENVIAR, A TRAVÉS DE COMPRANET, LAS CONTESTACIONES A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. CUANDO EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O ALGÚN OTRO FACTOR NO IMPUTABLE A LA CONVOCANTE Y QUE SEA ACREDITABLE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, INFORMARÁ A LOS LICITANTES SI ÉSTAS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES, ATENDIENDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CONTESTADAS, EL PLAZO QUE ÉSTOS TENDRÁN PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS REMITIDAS. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A SEIS NI SUPERIOR A CUARENTA Y OCHO HORAS. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS, LA CONVOCANTE INFORMARÁ A LOS LICITANTES EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁ LAS CONTESTACIONES CORRESPONDIENTES;

AL CONCLUIR CADA JUNTA DE ACLARACIONES PODRÁ SEÑALARSE LA FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, CONSIDERANDO QUE ENTRE LA ÚLTIMA DE ÉSTAS Y EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DEBERÁ EXISTIR UN PLAZO DE AL MENOS SEIS DÍAS NATURALES. DE RESULTAR NECESARIO, LA FECHA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA PARA REALIZAR EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.

DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS A TRAVÉS DE COMPRANET POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE EL CONSEJO. EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

### **3.5.2 PROPOSICIÓN A TRAVÉS DE COMPRANET.**

LA PROPOSICIÓN DEBERÁ CAPTURARSE EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. LOS SOBRES SERÁN GENERADOS MEDIANTE EL USO DE TECNOLOGÍAS QUE RESGUARDEN LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE TAL FORMA QUE SEAN INVOLABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES TÉCNICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE EL LICITANTE.

#### **a) PROPUESTA TÉCNICA.**

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR LA PROPUESTA TÉCNICA SEÑALADA EN EL ANEXO TÉCNICO, ADEMÁS DE LO SEÑALADO EN LOS **NUMERALES 4.1 Y 4.2.**

#### **b) PROPUESTA ECONÓMICA.**

LOS LICITANTES DEBERÁN SEÑALAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, QUE EL PRECIO QUE OFERTA SERÁ FIJO DURANTE TODA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE ACUERDO AL **FORMATO A.**

TAMBIÉN SE RECOMIENDA QUE LOS DOCUMENTOS ESTÉN, ROTULADOS CON: EL NOMBRE Y NÚMERO DE LA LICITACIÓN, RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, DOMICILIO, TELÉFONO Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL, SIGUIENDO EL ORDEN SOLICITADO DE ACUERDO AL ÍNDICE DEL ANEXO TÉCNICO.

### **3.5.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.**

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 31 DE ENERO DE 2012, A LAS 09:00 HORAS**, A TRAVÉS DE COMPRANET.

LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. UNA VEZ VERIFICADO EN COMPRANET, LA EXISTENCIA DE PROPOSICIONES RECIBIDAS POR MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, IMPRIMIENDO TODOS LAS HOJAS QUE CONTENGA EL SOBRE ELECTRÓNICO, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO;

II. EL SERVIDOR PÚBLICO QUE EL CONSEJO DESIGNE, RUBRICARÁ TODOS LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPOSICIONES.

III. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA, ÉSTAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN HASTA SU CONCLUSIÓN.

EN ESTE ACTO, NO SE LLEVARA A CABO LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, POR LO QUE AÚN EN CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE OMITIERE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS EN SU PROPOSICIÓN, O LES FALTARE ALGÚN REQUISITO, ÉSTA NO SERÁ DESECHADA EN ESE MOMENTO; LOS FALTANTES U OMISIONES SE HARÁN CONSTAR EN EL FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS (**FORMATO C**) QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN QUE AL EFECTO SE RECABE PARA CADA LICITANTE.

#### **3.5.4 ACREDITAMIENTO DE EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA**

CON EL OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES PODRÁN EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN Y MANIFESTAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

#### **3.5.5 FALLO DE LA LICITACIÓN Y FIRMA DEL CONTRATO.**

LA NOTIFICACIÓN DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL **DÍA 31 DE ENERO DE 2012, A LAS 17:00 HORAS**, A TRAVÉS DE COMPRANET, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA, DICHA ACTA Y EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA.

EN CASO DE QUE SE DECLARE DESIERTA LA LICITACIÓN, SE SEÑALARÁ EN EL FALLO LAS RAZONES QUE LO MOTIVARON.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE ESTA LEY.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL CONSEJO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO SE LLEVARÁ A CABO DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, SIN EMBARGO, LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES SERÁN EXIGIBLES A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN REFERIDA.

#### **4. ENUMERACIÓN DE REQUISITOS.**

##### **4.1 REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO INDISPENSABLE PARA EVALUAR LA PROPOSICIÓN CUYO INCUMPLIMIENTO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.**

###### **4.1.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.**

- a) SOBRE ELECTRÓNICO, EN CUYO CONTENIDO ESTE LA PROPOSICIÓN (PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA), ADJUNTANDO COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.
- b) ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.
- c) MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.
- d) SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.
- e) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

###### **4.1.2 DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS.**

###### **4.1.2.1 PRESENTAR POR ESCRITO COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS APÉNDICES DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPE.**

- 1) SEGURO PAQUETE INTEGRAL.
- 2) SEGURO DE ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES

###### **4.1.2.2 COPIA DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS EN LA REPÚBLICA MEXICANA.**

SE ANEXA EL **FORMATO C**, CON EL CUAL SE HARÁ CONSTAR LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EL LICITANTE ENTREGUE A TRAVÉS DE COMPRANET, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

ASÍ MISMO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO, LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DE SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

## **5. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE CONTRATO.**

EL CONSEJO VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, SUS FORMATOS Y ANEXOS Y PROCEDERÁ A LA EVALUACIÓN DE SUS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL **CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIA ES DECIR CUMPLE O NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS**, CONSIDERANDO EXCLUSIVAMENTE LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y EN EL O LOS RESULTADOS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES, ASÍ COMO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES DEL SERVICIO, DESCRITAS EN EL **ANEXO TÉCNICO** Y EL **FORMATO A** PROPUESTA ECONÓMICA.

### **5.1 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**

EL CONSEJO LLEVARÁ A CABO LA EVALUACIÓN INTEGRAL DE LAS PROPOSICIONES HACIENDO LA VALORACIÓN QUE CORRESPONDA A CADA REQUISITO SOLICITADO ASÍ COMO EN SU CASO, A LA OMISIÓN DE LOS MISMOS. LAS PROPOSICIONES QUE NO CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS OBLIGATORIOS, NO SERÁN CONSIDERADOS EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y EL RESULTADO DE DICHA REVISIÓN O ANÁLISIS SE DARÁ A CONOCER EN EL FALLO.

EL CONSEJO SE RESERVA EL DERECHO DE INVESTIGAR SOBRE LA AUTENTICIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LOS LICITANTES EN SUS PROPOSICIONES.

### **5.2 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

LA PROPOSICIÓN SOLVENTE MAS BAJA PARA EL ESTADO, POR PARTIDA, SERÁ AQUELLA CUYO COSTO EN EL RUBRO DE PAGO ANTICIPADO CONTADO DE LA PRIMA TOTAL SEA LA MAS BAJA, LO QUE DETERMINARÁ LA PROPOSICIÓN SOLVENTE QUE SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER ADJUDICADA CON EL CONTRATO, POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS.

SE ADJUDICARÁ POR PARTIDA LOS SERVICIOS AL(OS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) GANADOR(ES).

## **6. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.**

### **6.1 LEGALES Y ADMINISTRATIVOS.**

#### **6.1.1 ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.**

CON OBJETO DE ACREDITAR SU PERSONALIDAD, LOS LICITANTES O SUS REPRESENTANTES PODRÁN EXHIBIR LA CONSTANCIA O CITAR EL NÚMERO DE SU INSCRIPCIÓN EN COMPRANET Y MANIFESTAR **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** QUE EN EL CITADO REGISTRO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA COMPLETA Y ACTUALIZADA.

#### **6.1.2 MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. **FORMATO F.**

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

#### **6.1.3 ACREDITAMIENTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS.**

NO APLICA

#### **6.1.4 DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.**

EN CASO DE CONTAR CON UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICA, ESCRITO DONDE LO MANIFIESTE.

#### **6.1.5 SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.**

ESCRITO EN EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY. **FORMATO D.**

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

#### **6.1.6 DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

ESCRITO EN EL QUE EL LICITANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTE. **FORMATO E.**

LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO EN LOS TÉRMINOS Y ALCANCES SOLICITADOS SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

#### **6.1.7 PERSONAL CON DISCAPACIDAD.**

NO APLICA

#### **6.1.8 CARÁCTER DE ESTRATIFICACIÓN.**

EN SU CASO, COPIA DEL DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO EN EL CUAL MANIFIESTEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER, UTILIZANDO EL **FORMATO B.**

#### **6.1.9 PROPOSICIÓN CONJUNTA.**

EN SU CASO, CONVENIO FIRMADO POR CADA UNA DE LAS PERSONAS QUE INTEGREN UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, INDICANDO EN EL MISMO LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ A CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO.

**7. INCONFORMIDADES.**

LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 65 y 66 DE LA LEY, ANTE EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL CONSEJO, CON DOMICILIO EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN NO. 105 PLANTA BAJA, COL. ESCANDÓN, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11800, MÉXICO, D.F., Y/O LA SFP POR LOS ACTOS DE LOS PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA CON DOMICILIO EN INSURGENTES SUR NO. 1735, COL. GUADALUPE INN, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, MÉXICO, D.F.

**8. FORMATOS.**

FORMATO	DESCRIPCIÓN
A	PROPUESTA ECONÓMICA.
B	ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES
C	VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS.
D	NO IMPEDIMENTO POR LA LEY PARA PARTICIPAR.
E	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.
F	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.
G	ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR EN JUNTA DE ACLARACIONES
H	MODELO DE CONTRATO
I	CADENAS PRODUCTIVAS

LUIS ENRIQUE FERNÁNDEZ PEREDO  
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

## ANEXO TÉCNICO

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES.

1. PARTIDA 1.- SEGURO PAQUETE INTEGRAL.

APÉNDICE 1  
PÓLIZA DE SEGURO PAQUETE INTEGRAL  
TEXTO DE PÓLIZA  
NOTAS ACLARATORIAS  
SINIESTRALIDAD

2. PARTIDA 2.- SEGURO DE AUTOMÓVILES

APÉNDICE 2  
PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES  
TEXTO DE PÓLIZA  
NOTAS ACLARATORIAS  
SINIESTRALIDAD.

## PARTIDA 1: ANEXO TÉCNICO

CARACTERÍSTICAS DEL ASEGURAMIENTO DE BIENES PATRIMONIALES DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

CONCEPTO		CONDICIONES	
CUBRIR LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL CPTM O BAJO LA CUSTODIA O BIENES PROPIEDAD DEL CONSEJO EN PODER DE TERCEROS.		CUBRE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES PROPIEDAD DEL CPTM, O BIENES BAJO CUSTODIA, BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS O DE LOS EMPLEADOS EN LAS INSTALACIONES DEL CPTM CONTRA TODO BIEN TODO RIESGO PRIMER RIESGO POR CUALQUIER RIESGO	
VIGENCIA DEL CONTRATO		DE LAS 00:00 HORAS DEL 1º FEBRERO Y HASTA LAS 24 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 HORA LOCAL CIUDAD DE MEXICO..	
BIENES CUBIERTOS	RIESGOS CUBIERTOS,	LIMITE MAXIMO DE RESPONSABILIDAD	DEDUCIBLE
EDIFICIO, CONTENIDOS	DAÑO FÍSICO A LOS BIENES DEL CPTM	\$ 36,600,000-00	INCENDIO Y/O RAYO Y EXPLOSIÓN SIN DEDUCIBLE  EXTENSIÓN DE CUBIERTA 1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 DSMVDF
	RIESGOS CATASTRÓFICOS Y DE LA NATURALEZA	\$ 36'600,000.00	TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA 2% DE LA SUMA ASEGURADA DEL EDIFICIO Y/O SUS CONTENIDOS CON COASEGURO DEL 25%  RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS 1% S/LA SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 DSMVDF CON COASEGURO DEL 10%
	REMOCIÓN DE ESCOMBROS	20% DE LA SECCIÓN AFECTADA	SIN DEDUCIBLE
	GASTOS EXTRAORDINARIOS	20% DE LA SECCIÓN AFECTADA	3 DÍAS DE ESPERA
	COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS Y NO CONOCIDOS	\$ 5'000,000.00	
MAQUINARIA Y EQUIPO PLANTAS DE EMERGENCIA, TRANSFORMADORES, SUBESTACIONES ETC-	CUBRE TODOS LOS RIESGO	\$ 1'450,000.00 POR EQUIPO	1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO
EQUIPO ELECTRONICO, COMPUTADORAS,	CUBBRE TODO RIESGO POR EQUIPO EQUIPO MOVIL Y PORTATIL	\$ 3'100,000.00	TERREMOTO Y ERUPCION VOLCÁNICA 2% SOBRE EL VALOR DE
		\$ 400,000.00	
		\$ 129,000.00	

<p>SERVIDORES, LAPTOP</p>	<p>PORTADOR EXTERNO DE DATOS</p> <p>EQ. MOVIL PORT ARRENDADO (UNICAMENTE COBERTURA DE HURTO)</p>	<p>\$ 250,000.00</p> <p>\$ 369,561.40</p>	<p>REPOSICIÓN DE EQUIPO DAÑADO CON COASEGURO DEL 25%</p> <p>HIDROMETEOROLOGICOS 1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO CON COASEGURO DEL 10%</p> <p>RESTO DE COBERTURAS 2% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO DAÑADO</p> <p>ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO (REPOSICIÓN) 10% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO</p> <p>HURTO (REPOSICIÓN) 20% SOBRE EL VALOR DEL EQUIPO</p>
<p>RESPONSABILIDAD CIVIL</p>	<p>R.C. ACTIVIDADES E INMUEBLES</p> <p>R.C. ASUMIDA O CONTRACTUAL</p> <p>R.C. ELEVADORES</p> <p>R.C. MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA</p> <p>R.C. BIENES BAJO CUSTODIA</p> <p>GASTOS DE DEFENSA</p> <p>R.C. ESTACIONAMIENTO</p>	<p>\$ 2'000,000.00</p> <p>MÁS 50% DE LA SUMA ASEGURADA</p> <p>POR VEHÍCULO \$750,000.00</p>	<p>SIN DEDUCIBLE</p> <p>5% PARA DAÑOS MATERIALES</p> <p>10% POR ROBO TOTAL DE ACUERDO A GUÍA EBC</p> <p>20% DEL VALOR DEL CRISTAL</p>
<p>EFFECTIVO Y/O VALORES</p>	<p><u>DENTRO DEL LOCAL</u></p> <p>ROBO CON VIOLENCIA</p> <p>ROBO POR ASALTO</p> <p>DAÑOS MATERIALES</p> <p><u>FUERA DEL LOCAL</u></p> <p>ROBO CON VIOLENCIA</p> <p>ROBO POR ASALTO</p> <p>INCAPACIDAD DE LA PERSONA PORTADORA</p> <p>ACCIDENTE DE VEHÍCULO QUE TRANSPORTA A LAS PERSONAS DEL MANEJO DE LOS BIENES.</p>	<p>\$ 315,000.00</p> <p>VALES DE DESPESA \$ 252,000.00 2 DIAS 10 Y 11 DE DICIEMBRE 2012</p>	<p><u>DENTRO DEL LOCAL</u></p> <p>10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMVDF</p> <p><u>FUERA DEL LOCAL</u></p> <p>15% SOBRE PERDIDA CON MÍNIMO DE 40 DSMVDF</p>

ROBO DE BIENES PATRIMONIALES	ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO	\$ 500,000.00	10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 DSMVDF
ROTURA DE CRISTALES	ROTURA ACCIDENTAL. REMOCIÓN DEL CRISTAL DECORADO DEL CRISTAL REPARACIONES...	\$ 500,000.00	10% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL CON MÍNIMO DE 5 DSMVDF
CONDICIONES		VALOR DE REPOSICIÓN PARA ACTIVOS NO SE DISMINUYE LA SUMA ASEGURADA POR SINIESTRO NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS ERRORES U OMISIONES Y LAS DEMÁS QUE SE INCLUYEN EN CADA SECCIÓN EN EL APÉNDICE 1	
TERRITORIALIDAD		PARA TODAS LAS SECCIONES: REPUBLICA MEXICANA PARA (CONTENIDOS) Y EQUIPO ELECTRÓNICO, SE INCLUYE TAMBIÉN TERRITORIO INTERNACIONAL COMO SE INDICA EN EL APÉNDICE 1, LA CUAL SERÁ ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA A LOS PAÍSES QUE SE INDICA.	
EXCLUSIONES		DE ACUERDO AL APENDICE 1	
PÓLIZAS		DE ACUERDO A APÉNDICE 1	
FORMA DE PAGO		CONTADO EL PRIMER PAGO SE EFECTUARÁ EN EL MES DE FEBRERO DE 2012.	
	ESTÁNDARES DE SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN POR DÍA DE ATRASO
A)	ENTREGA DE DE PÓLIZAS EN LAS OFICINAS DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE .C.V.	SIETE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO	1% DIARIO SOBRE EL MONTO DE PRIMA ADJUDICADA.
B)	ENTREGA TRIMESTRAL DE SINIESTRALIDAD.	15 DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO	1% DIARIO SOBRE EL MONTO DE LA PRIMA ADJUDICADA.

APENDICE 1

## CONDICIONES GENERALES DEL SEGURO DE PAQUETE INTEGRAL

### DECLARACIONES Y CONDICIONES GENERALES.

**TIPO DE PÓLIZA:** PAQUETE INTEGRAL (INCLUYENDO LOS RAMOS DE: DAÑOS A LA PROPIEDAD, ROTURA DE MAQUINARIA, EQUIPO ELECTRÓNICO, RESPONSABILIDAD CIVIL, DINERO Y/O VALORES, ROBO DE CONTENIDOS, ROTURA DE CRISTALES.)

**CONTRATO:** "LA ASEGURADORA" SE COMPROMETE A INDEMNIZAR AL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS LIMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTA ESPECIFICACIÓN.

POR SU PARTE EL ASEGURADO SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.

**ASEGURADO:** LA PRESENTE SE EXPIDE A FAVOR DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

### VIGENCIA

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE UN PERIODO DE LAS 00.00 HORAS DEL 1 DE FEBRERO DE 2012 Y TERMINA A LAS 24.00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012, HORA LOCAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

### TERRITORIALIDAD

REPUBLICA MEXICANA, PARA TODAS LAS SECCIONES.

PARA LAS SECCIONES I Y III, TAMBIÉN QUEDAN CUBIERTOS LOS CONTENIDOS Y EL EQUIPO ELECTRÓNICO, QUE SE ENCUENTRA EN LAS OFICINAS DEL EXTERIOR LAS CUALES A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

ARGENTINA/BUENOS AIRES, ALEMANIA/FRANKFURT, BRASIL/SAO PAULO, CANADÁ/MONTREAL, TORONTO Y VANCOUVER, CHINA/BEIJING, ESPAÑA/MADRID, USA/ATLANTA, LOSÁNGELES, CHICAGO, HOUSTON, MIAMI, NUEVA YORK, WASHINGTON, FRANCIA/PARIS, INGLATERRA/LONDRES, ITALIA/ROMA, TOKIO/JAPÓN. ESTA RELACIÓN ES EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

LA INCLUSIÓN DE ESTAS OFICINAS NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO E INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

### PAGO DE SINIESTROS PARA TODAS LAS SECCIONES

EL PAGO DE SINIESTROS UNA VEZ ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN EN SU TOTALIDAD Y/O FIRMADO EL CONVENIO DE AJUSTE, SERÁ DE 8 DÍAS NATURALES.

## SECCIÓN I.- DAÑOS A LA PROPIEDAD

SOBRE LA CONSTRUCCIÓN MATERIAL DEL EDIFICIO, CONTENIDOS, MAQUINARIA Y EQUIPO, TRANSFORMADORES, EQUIPO ELECTRÓNICO, QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PREDIOS DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., Y/O OTRAS PROPIEDADES O EN LAS QUE SE TENGA INTERÉS ASEGURABLE Y/O BAJO SU CUSTODIA Y/O EN PODER DE TERCEROS, Y/O PROPIEDAD DE EMPLEADOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA CUSTODIA DEL CONSEJO DEBIDAMENTE RESGUARDADOS ASÍ COMO CUALQUIER BIEN QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA O EL GIRO DEL NEGOCIO, SE ENCUENTRE BAJO LA CUSTODIA DEL CONSEJO O EN SUS INSTALACIONES.

ASÍ COMO LAS INSTALACIONES PARA LOS SERVICIOS DE AGUA, SANEAMIENTO, ALUMBRADO Y CLIMA ARTIFICIAL CON TODAS SUS CONEXIONES Y ACCESORIOS FIJOS.

PARA TODAS LAS SECCIONES ESTÁN CUBIERTOS, TODOS LOS BIENES.

COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS Y NO CONOCIDOS.

### RIESGOS CUBIERTOS

CON EXCEPCIÓN DE LOS RIESGOS EXPRESAMENTE EXCLUIDOS, ESTA PÓLIZA CUBRE TODO BIEN - TODO RIESGO PRIMER RIESGO DE CUALQUIER EVENTO REPENTINO, SÚBITO E IMPREVISTO QUE PROVOQUE DAÑO FÍSICO A LOS BIENES DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., INCLUYENDO REMOCIÓN DE ESCOMBROS Y GASTOS EXTRAORDINARIOS.

### LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD

LA COMPAÑÍA PAGARA EL 100 % DE TODAS LAS PÉRDIDAS REGISTRADAS EN EL PERIODO DE COBERTURA, ARRIBA DE LOS DEDUCIBLES ESTABLECIDOS, HASTA EL VALOR DEL BIEN DAÑADO, PERO SIN REBASAR LOS SIGUIENTES LIMITES POR EVENTO U OCURRENCIA:

DAÑO FÍSICO:	\$ 36,600,000.00 M.N.
RIESGOS CATASTRÓFICOS Y DE LA NATURALEZA TALES COMO PERO NO LIMITADOS A: TERREMOTO, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, HURACÁN Y CICLÓN, GRANIZO, LLUVIA, VIENTOS TEMPESTUOSO, INUNDACIÓN, TORNADOS, RAYO):	\$ 36'600,000.00 M.N.
REMOCIÓN DE ESCOMBROS:	20% DE LA SECCIÓN AFECTADA
GASTOS EXTRAORDINARIOS	20% DE LA SECCIÓN AFECTADA
COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS	\$ 5'000,000.00 M.N.

LOS LIMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD ANTES MENCIONADOS SERÁN POR EVENTO U OCURRENCIA; OPERAN A 1er. RIESGO Y POR TAL MOTIVO SE ELIMINA LA CLÁUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE.

### DEDUCIBLES

INCENDIO Y/O RAYO Y EXPLOSIÓN

SIN DEDUCIBLE

TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA:

2% DE LA SUMA ASEGURADA DEL EDIFICIO Y/O SUS CONTENIDOS CON COASEGURO DEL 25%

<u>RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS:</u>	1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 DSMVDF
INUNDACIÓN DEL EDIFICIO Y/O SUS CONTENIDOS Y GRANIZO	CON COASEGURO DEL 10%
VIENTOS TEMPESTUOSOS (CUALQUIERA QUE SEA LA VELOCIDAD DEL VIENTO)	
<u>EXTENSIÓN DE CUBIERTA:</u>	1% SOBRE LA SUMA ASEGURADA CON MÁXIMO DE 750 DSMGVDF
AVIONES, VEHÍCULOS Y HUMO.	
HUELGAS Y ALBOROTOS POPULARES	
DERRAME DE EQUIPOS DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO	
<u>GASTOS EXTRAORDINARIOS</u>	3 DÍAS DE ESPERA
<u>REMOCIÓN DE ESCOMBROS</u>	SIN DEDUCIBLE

#### **PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS RECLAMADOS.**

##### **ACTIVOS FIJOS**

LA VALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS INDEMNIZABLES BAJO ESTE SEGURO, SE LLEVARA A CABO DE ACUERDO CON EL VALOR DE REPOSICIÓN A LA FECHA DEL SINIESTRO, SIN NINGUNA DEDUCCIÓN POR CONCEPTO DE DEPRECIACIÓN.

EL ASEGURADO EXPRESAMENTE ACEPTA QUE EN CASO DE SINIESTRO Y UNA VEZ CONVENIDA LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA LIQUIDE EL MONTO DE LOS BIENES A VALOR DE REPOSICIÓN, YA SEA EN DINERO Y/O ESPECIE A ELECCIÓN DEL ASEGURADO CUANDO SE TRATE DE MAQUINARIA, MOBILIARIO Y EQUIPO EN GENERAL.

EN CASO DE PÉRDIDAS PARCIALES, LA ASEGURADORA EFECTUARA EL PAGO DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR EL CUAL SERÁ DESIGNADO POR EL ASEGURADO BAJO SU RESPONSABILIDAD, DEBIENDO EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., PAGAR A LA ASEGURADORA EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE.

LA REPOSICIÓN EN ESPECIE SERÁ PAGADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR DEBIENDO ESTE ENTREGAR FACTURA A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS INDICANDO ( NOMBRE ) R.F.C. (No.) DOMICILIO FISCAL (DOMICILIO COMPLETO) ASÍ COMO LOS DATOS COMPLETOS DEL EQUIPO QUE SERÁ REPUESTO, DEBIENDO EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., PAGAR A LA ASEGURADORA EL IMPORTE DEL DEDUCIBLE, PARA TAL EFECTO, LA ASEGURADORA ENTREGARA AL ASEGURADO, LA FACTURA POR EL PAGO DEL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE SI LO HUBIERE.

EN CASO DE REPOSICIÓN EN ESPECIE, POR PÉRDIDA TOTAL, LA ASEGURADORA ENTREGARA AL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REFACTURA POR LA REPOSICIÓN DEL BIEN AFECTADO ASÍ COMO COPIA DE LA FACTURA DE COMPRA.

EL ASEGURADO EXPRESAMENTE ACEPTA QUE EN CASO DE SINIESTRO Y UNA VEZ CONVENIDA LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA LIQUIDE EL MONTO DE LOS BIENES A VALOR DE REPOSICIÓN, YA SEA EN DINERO Y/O CUANDO SE TRATE DE EDIFICIOS, LA ASEGURADORA EFECTUARA EL PAGO DIRECTAMENTE AL CONTRATISTA QUE OTORQUE LAS MEJORES CONDICIONES DE REPARACIÓN EN TIEMPO Y COSTO EL CUAL SERÁ DESIGNADO POR EL ASEGURADO BAJO SU RESPONSABILIDAD.

QUEDA CUBIERTO EL EDIFICIO Y LOS CONTENIDOS DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., UBICADO EN VIADUCTO MIGUEL ALEMÁN 105, COL. ESCANDÓN, CP. 11800 DELEG. MIGUEL HIDALGO, MÉXICO, D.F.

**CONDICIONES Y REQUISITOS ESPECIALES:**

- REMOCIÓN DE ESCOMBROS
- GASTOS EXTRAORDINARIOS
- COBERTURA AUTOMÁTICA (5'000,000.00)
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- NO SE DISMINUYE LA SUMA ASEGURADA POR SINIESTRO
- ERRORES U OMISIONES
- VALOR DE REPOSICIÓN PARA ACTIVOS
- RENUNCIA DE INVENTARIOS HASTA EL 20% DE LA SUMA ASEGURADA
- CLÁUSULA DE 72 HORAS

**CONSIDERACIONES ESPECIALES:**

SE AMPARAN LOS COSTOS Y GASTOS HASTA LOS LIMITES ESTABLECIDOS EN QUE "EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V." INCURRA NECESARIAMENTE POR:

- APUNTALAMIENTO DE LOS BIENES DESTRUIDOS O DAÑADOS, INCLUYENDO PARTES NO AFECTADAS, A CONSECUENCIA DE CUALQUIER RIESGO AMPARADO POR LA PÓLIZA
- REPARACIÓN, RECONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS Y CONSTRUCCIONES DAÑADAS QUE DEBAN CUMPLIR CON REQUISITOS MÍNIMOS DE REGLAMENTOS VIGENTES QUE REPRESENTEN UN MAYOR COSTO, LIMITADO A QUE SE REALICEN EN EL MISMO LUGAR, CON IGUAL SUPERFICIE, ALTURA Y SEAN LO MAS PARECIDO A LOS BIENES AFECTADOS HASTA EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA A VALOR DE REPOSICIÓN.
- LA IMPOSIBILIDAD DE REPARAR O RECONSTRUIR LOS BIENES AFECTADOS EN EL MISMO LUGAR POR IMPEDIRLO CUALQUIER LEY, ORDENANZA O REGLAMENTO QUE REGULE LA CONSTRUCCIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE INMUEBLES, DEBIENDO POR TANTO EFECTUAR LA RECONSTRUCCIÓN EN LUGAR DISTINTO.
- DAÑOS O PERDIDAS A CAUSA DE INUNDACIÓN Y DAÑOS POR AGUA POR CUALQUIER CAUSA QUE SEA SÚBITA, IMPREVISTA, ACCIDENTAL Y VIOLENTA. COBERTURA A BIENES QUE SE ENCUENTREN ABAJO DEL NIVEL DEL TERRENO, COBERTURA INDISPENSABLE PARA EL CONSEJO YA QUE SE TRATA DE BOMBAS, MOTORES, EQUIPO DE PCI, Y AQUELLOS QUE DEBAN OPERAR BAJO EL NIVEL DEL TERRENO COMO LAS INSTALACIONES PARA LOS SERVICIOS DE AGUA, SANEAMIENTO, ALUMBRADO, CLIMA ARTIFICIAL ASÍ COMO TODAS SUS CONEXIONES Y ACCESORIOS FIJOS. (SE TIENEN 5 SÓTANOS).

**BIENES NO CUBIERTOS:**

EMBARCACIONES Y VEHÍCULOS TERRESTRES YA SEA QUE CUENTEN CON PROPULSIÓN PROPIA, O BIEN QUE SEAN REMOLCADOS, EXCEPTO SI SE ENCUENTRAN PERMANENTEMENTE ESTACIONADOS Y/O ATRACADOS EN TIERRA Y EN TAL CASO HASTA EL GRADO DE QUE NO ESTÉN ASEGURADOS BAJO PÓLIZAS ESPECIFICAS.

EDIFICIOS, ESTRUCTURAS, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE ENCUENTREN EN PERIODO DE CONSTRUCCIÓN, MONTAJE, INSTALACIÓN O PRUEBAS, INCLUIDOS LOS MATERIALES Y SUMINISTROS DE LOS MISMOS. SIEMPRE Y CUANDO NO SEAN A CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO PAGADO BAJO LA PRESENTE PÓLIZA O PÓLIZAS ANTERIORES.

DESTRUCCIÓN DE LOS BIENES POR ACTOS DE AUTORIDAD LEGALMENTE RECONOCIDA CON MOTIVO DE SUS FUNCIONES, SALVO EN EL CASO QUE SEAN TENDIENTES A EVITAR UNA CONFLAGRACIÓN O EN CUMPLIMIENTO DE UN DEBER DE HUMANIDAD.

**RIESGOS EXCLUIDOS SECCIÓN I (DAÑOS A LA PROPIEDAD)**

**ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDAS, DAÑO Y/O GASTO A CONSECUENCIA DE:**

1. DESGASTE NORMAL, DETERIORO NORMAL Y/O GRADUAL, DEFECTO INHERENTE, OXIDACIÓN, DESCOMPOSICIÓN, HÚMEDA O EN SECO, HUMEDAD AMBIENTAL, ERRORES EN EL PROCESAMIENTO O FABRICACIÓN DE UN PRODUCTO, ACTOS DESHONESTOS O FRAUDULENTOS DOLO O MALA FE REALIZADOS POR EMPLEADOS DEL ASEGURADO, SIN EMBARGO, SI COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EXCLUIDOS, SURGIERE UNA PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO PROVENIENTE DE UN RIESGO DE OTRA FORMA CUBIERTO, LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR LA PÉRDIDA, DAÑO O GASTO RESULTANTE DE DICHO RIESGO CUBIERTO.
2. CONTAMINACIÓN AMBIENTAL U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DE AGUA, ATMÓSFERA, SUELOS, SUBSUELOS O BIEN POR RUIDO, A MENOS QUE SUCEDA DIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DE OTRO DAÑO FÍSICO NO EXCLUIDO BAJO ESTOS TÉRMINOS.
3. PÉRDIDA O DAÑOS A LA PROPIEDAD ASEGURADA QUE RESULTE DE FERMENTACIÓN, MERMA, EVAPORACIÓN, PÉRDIDA DE PESO, ESCAPE, CAMBIO EN CALIDAD, CAMBIO DE COLOR, TEXTURA O SABOR, EXPOSICIÓN A LUZ, A MENOS QUE DICHA PÉRDIDA SEA CAUSADA DIRECTAMENTE POR UN RIESGO NO EXCLUIDO.

## SECCIÓN II.- ROTURA DE MAQUINARIA

### TIPO DE COBERTURA

TODOS LOS RIESGOS DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO SÚBITO E IMPREVISTO DE ROTURA DE MAQUINARIA.

### TIPO DE PÓLIZA

BLANKET (SIN RELACIÓN DE EQUIPO)

### BIENES CUBIERTOS

TODA LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., Y/O PROPIEDAD DE TERCEROS BAJO SU CUSTODIA Y/O EN PODER DE TERCEROS, TALES COMO PERO NO LIMITADOS A, PLANTA DE EMERGENCIA, TRANSFORMADORES, SUBESTACIONES, EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO, ELEVADORES, BOMBAS DE AGUA PARA RED DE HIDRANTES.

### RIESGOS CUBIERTOS

LA COMPAÑÍA INDEMNIZARÁ AL ASEGURADO CONTRA TODO RIESGO DE PÉRDIDA FÍSICA Y/O DAÑO MATERIAL, SÚBITO, IMPREVISTO O ACCIDENTAL QUE OCURRA A LOS BIENES ASEGURADOS, DERIVADOS DE LOS RIESGOS DE ROTURA DE MAQUINARIA.

### LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

1'450,000.00 POR EQUIPO

### DEDUCIBLE

1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO.

### PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS RECLAMADOS.

PARA LA EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS TOTALES Y/O PARCIALES SERÁ INDEMNIZADO BAJO ESTE SEGURO A VALOR DE REPOSICIÓN.

EL ASEGURADO EXPRESAMENTE ACEPTA QUE EN CASO DE SINIESTRO Y UNA VEZ CONVENIDA LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA LIQUIDE EL MONTO DE LOS BIENES A VALOR DE REPOSICIÓN, YA SEA EN DINERO Y/O ESPECIE A ELECCIÓN DEL ASEGURADO.

EN CASO DE PÉRDIDAS PARCIALES, LA ASEGURADORA EFECTUARÁ EL PAGO DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR EL CUAL SERÁ DESIGNADO POR EL ASEGURADO BAJO SU RESPONSABILIDAD, DEBIENDO EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., PAGAR A LA ASEGURADORA EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE.

LA REPOSICIÓN EN ESPECIE SERÁ PAGADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR DEBIENDO ESTE ENTREGAR FACTURA A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS INDICANDO (NOMBRE) R.F.C. ( No. ) DOMICILIO FISCAL (DOMICILIO COMPLETO) ASÍ COMO LOS DATOS COMPLETOS DEL EQUIPO QUE SERÁ REPUESTO, DEBIENDO EL CONSEJO PAGAR A LA ASEGURADORA EL IMPORTE DEL DEDUCIBLE, PARA TAL EFECTO, LA ASEGURADORA ENTREGARÁ AL ASEGURADO LA FACTURA POR EL PAGO DEL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE SI LO HUBIERE.

EN CASO DE REPOSICIÓN EN ESPECIE, POR PÉRDIDA TOTAL, LA ASEGURADORA ENTREGARÁ AL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REFACTURA POR LA REPOSICIÓN DEL BIEN AFECTADO ASÍ COMO COPIA DE LA FACTURA DE COMPRA.

#### **CONDICIONES Y REQUISITOS ESPECIALES**

- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- NO SE DISMINUYE LA SUMA ASEGURADA POR SINIESTRO
- ERRORES U OMISIONES
- VALOR DE REPOSICIÓN

#### **RIESGOS EXCLUIDOS PARA ESTA SECCIÓN**

INCENDIO, IMPACTO DIRECTO DE RAYO, EXTINCIÓN DE INCENDIO, DERRUMBES O REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUÉS DE UN INCENDIO, EXPLOSIONES NUCLEARES Y ROBOS DE TODAS CLASES.

RADIACIÓN NUCLEAR Y CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.

DEFECTOS O VICIOS YA EXISTENTES AL CONTRATARSE EL SEGURO.

DESGASTE Y DETERIORO PAULATINO COMO CONSECUENCIA DEL USO O DEL FUNCIONAMIENTO NORMAL, EROSIONES, CORROSIONES, OXIDACIONES, CAVITACIONES, HERRUMBE O INCRUSTACIONES.

SIN EMBARGO, ESTA EXPRESAMENTE ENTENDIDO QUE QUEDARÁN CUBIERTOS LOS DAÑOS QUE SUFRA EL EQUIPO, CON MOTIVO DE UN DAÑO SÚBITO E IMPREVISTO PROVOCADO POR DESGASTE, USO, DETERIORO GRADUAL, DESCOMPOSTURA O FALLA MECÁNICA, SIN QUE SE INCLUYA LA PIEZA O PARTE DESGASTADA O DETERIORADA.

EXPERIMENTOS, ENSAYOS O PRUEBAS, EN CUYO TRANSCURSO SEA SOMETIDA LA MAQUINA Y/O EQUIPO ASEGURADO, INTENCIONALMENTE, A UN ESFUERZO SUPERIOR AL DE DISEÑO.

LA RESPONSABILIDAD LEGAL O CONTRACTUAL DEL FABRICANTE O PROVEEDOR DE LA MAQUINARIA.

MANTENIMIENTO EN SERVICIO DE UN BIEN ASEGURADO DESPUÉS DE UN SINIESTRO, ANTES DE QUE HAYA TERMINADO LA REPARACIÓN DEFINITIVA A SATISFACCIÓN DE LA COMPAÑÍA.

PÉRDIDAS INDIRECTAS DE CUALQUIER CLASE, COMO FALLA DE ALQUILER O USO, SUSPENSIÓN O PARALIZACIÓN DEL TRABAJO, INCUMPLIMIENTO O RESCISIÓN DE CONTRATOS, MULTAS CONTRACTUALES Y EN GENERAL, CUALQUIER PERJUICIO O PÉRDIDA DE BENEFICIOS RESULTANTES Y RESPONSABILIDAD CIVIL DE CUALQUIER NATURALEZA, ASÍ COMO CUALQUIER PÉRDIDA DE TIPO CONSECUENCIAL.

### SECCIÓN III.- EQUIPO ELECTRÓNICO

#### TIPO DE PÓLIZA

BLANKET (SIN RELACIÓN DE EQUIPO)

#### TIPO DE COBERTURA:

TODOS LOS RIESGOS DE PÉRDIDA O DAÑO FÍSICO SÚBITO E IMPREVISTO DE EQUIPO ELECTRÓNICO.

**TERRITORIALIDAD:** REPUBLICA MEXICANA, ATLANTA, ARGENTINA/BUENOS AIRES, ALEMANIA/FRANKFURT, BRASIL/SAO PAULO, CANADÁ/MONTREAL, TORONTO Y VANCOUVER, CHINA/BEIJING, ESPAÑA/MADRID, USA/LOS ÁNGELES, CHICAGO, HOUSTON, MIAMI, NUEVA YORK, WASHINGTON, FRANCIA/PARIS, INGLATERRA/LONDRES, ITALIA/ROMA, TOKIO/JAPÓN. PARA CONTENIDOS. ESTAS UBICACIONES SON EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

#### BIENES CUBIERTOS:

TODOS LOS BIENES ELECTRÓNICOS PROPIEDAD DEL CONSEJO Y/O DE TERCEROS BAJO SU CUSTODIA Y/O EN PODER DE TERCEROS TALES COMO, PERO NO LIMITADO A: EQUIPO DE COMPUTO, ASÍ COMO SUS ACCESORIOS, UPS, NO BREAK, EQUIPO DE PROCESAMIENTO DE DATOS, COMPUTADORAS PERSONALES, SOFTWARE, IMPRESORAS, ESCANER, SERVIDORES PARA RED, ACCESORIOS, MODEMS, CABLEADO AUN CUANDO SE ENCUENTRE FUERA DEL PREDIO, EQUIPO DE TELEFONÍA TALES COMO PERO NO LIMITADOS A FAXES, CONMUTADORES, RADIO COMUNICADORES, CELULARES, PARTES ELECTRÓNICAS DE LA SUBESTACIÓN, EQUIPO DE VIDEO, MONITORES, PANTALLAS. (EQUIPO ARRENDADO ÚNICAMENTE EN LA SECCIÓN DE HURTO)

#### RIESGOS CUBIERTOS:

TODOS LOS RIESGOS DE PÉRDIDA FÍSICA Y/O DAÑO MATERIAL, SÚBITO, IMPREVISTO O ACCIDENTAL OCURRIDO A LOS BIENES CUBIERTOS.

INCLUYENDO LOS RIESGOS DE:

- ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO
- HURTO
- EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL
- PORTADOR EXTERNO DE DATOS

#### LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

\$ 3'100,000.00  
\$ 400,000.00 POR EQUIPO  
\$ 129,000.00 EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL  
\$ 369,561.40 EQUIPO MÓVIL Y PORTÁTIL ARRENDADO  
\$ 250,000.00 PORTADOR EXTERNO DE DATOS

#### DEDUCIBLES

LOS DEDUCIBLES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN SE APLICARÁN PARA TODA Y CADA PÉRDIDA:

TERREMOTO Y ERUPCIÓN VOLCÁNICA: 2% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO CON COASEGURO DEL 25%

RIESGOS HIDROMETEOROLÓGICOS:	1% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO CON COASEGURO DEL 10%
RESTO DE COBERTURAS:	2% SOBRE EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL EQUIPO DAÑADO.
ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO: REPOSICIÓN	10% SOBRE EL VALOR DE DEL EQUIPO.
HURTO: REPOSICIÓN	20% SOBRE EL VALOR DE DEL EQUIPO.

#### **PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS RECLAMADOS.**

PARA LA EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS TOTALES Y/O PARCIALES SERÁN INDEMNIZADOS A VALOR DE REPOSICIÓN.

PARA LA EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS TOTALES Y/O PARCIALES SERÁ INDEMNIZADO BAJO ESTE SEGURO A VALOR DE REPOSICIÓN.

EL ASEGURADO EXPRESAMENTE ACEPTA QUE EN CASO DE SINIESTRO Y UNA VEZ CONVENIDA LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA LIQUIDE EL MONTO DE LOS BIENES A VALOR DE REPOSICIÓN, YA SEA EN DINERO Y/O ESPECIE A ELECCIÓN DEL ASEGURADO.

EN CASO DE PÉRDIDAS PARCIALES, LA ASEGURADORA EFECTUARA EL PAGO DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR EL CUAL SERÁ DESIGNADO POR EL ASEGURADO BAJO SU RESPONSABILIDAD, DEBIENDO EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., PAGAR A LA ASEGURADORA EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE.

LA REPOSICIÓN EN ESPECIE SERÁ PAGADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR DEBIENDO ESTE ENTREGAR FACTURA A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS INDICANDO (NOMBRE) R.F.C. ( No. ) DOMICILIO FISCAL (DOMICILIO COMPLETO) ASÍ COMO LOS DATOS COMPLETOS DEL EQUIPO QUE SERÁ REPUESTO, DEBIENDO EL CONSEJO PAGAR A LA ASEGURADORA EL IMPORTE DEL DEDUCIBLE, PARA TAL EFECTO, LA ASEGURADORA ENTREGARA AL ASEGURADO LA FACTURA POR EL PAGO DEL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE SI LO HUBIERE.

EN CASO DE REPOSICIÓN EN ESPECIE, POR PÉRDIDA TOTAL, O ROBO, LA ASEGURADORA ENTREGARA AL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REFACTURA POR LA REPOSICIÓN DEL BIEN AFECTADO ASÍ COMO COPIA DE LA FACTURA DE COMPRA.

PARA EQUIPO ARRENDADO, SERÁ PAGO A VALOR REAL.

#### **CONDICIONES Y REQUISITOS ESPECIALES**

- COBERTURA DE VALOR DE REPOSICIÓN
- NO SE DISMINUYE LA SUMA ASEGURADA POR SINIESTRO
- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- ERRORES U OMISIONES

#### **RIESGOS NO CUBIERTOS:**

DESGASTE NORMAL, DETERIORO GRADUAL, VICIO INHERENTE, OXIDACIÓN, CORROSIÓN, FISURACIÓN, CALENTAMIENTO, DEFORMACIÓN, FATIGA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE SE DESARROLLE EN FORMA GRADUAL. SIN EMBARGO SI COMO CONSECUENCIA DE LOS RIESGOS EXCLUIDOS SURGIERA UNA PÉRDIDA, DAÑO Y/O GASTO PROVENIENTE DE UN RIESGO DE OTRA FORMA CUBIERTO, LA COMPAÑÍA SERÁ RESPONSABLE POR LA PÉRDIDA, DAÑO O GASTO RESULTANTE DE DICHO RIESGO CUBIERTO.

DESHONESTIDAD, INFIDELIDAD O CUALQUIER ACTO MALICIOSO DE CUALQUIER EMPLEADO DEL CONSEJO ASÍ COMO POR LA TRANSFERENCIA DEL ASEGURADO DE ALGÚN TÍTULO DE PROPIEDAD.

REPARAR O REPONER PARTES DEFECTUOSAS EN SU DISEÑO, MANO DE OBRA O MATERIALES, PERO EXCEPTUANDO LOS DAÑOS PROVOCADOS POR DICHS DEFECTOS, SI DE OTRA MANERA NO ESTÁN EXCLUIDOS.

ERRORES EN LA PROGRAMACIÓN DE LA MAQUINA O EN LAS INSTRUCCIONES DADAS A LA MAQUINA.

FALLAS O DEFECTOS DE LOS BIENES DEL ASEGURADO, EXISTENTES AL INICIO DE VIGENCIA DE ESTE SEGURO, QUE SEAN CONOCIDOS POR EL CONSEJO, O POR SUS REPRESENTANTES QUE CONTRATEN EL SEGURO.

EN RELACIÓN CON LA COBERTURA DE ROBO Y HURTO; EL ROBO EN QUE INTERVENGAN EMPLEADOS O PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO.

GASTOS PARA ELIMINAR ANOMALÍAS, GASTOS POR MANTENIMIENTO, DAÑOS Y RESPONSABILIDADES POR REDUCCIÓN DE INGRESOS.

## SECCIÓN IV.- RESPONSABILIDAD CIVIL

CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, EMPLEADO O PERSONAL POR DAÑOS A TERCEROS DERIVADOS DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES PROPIAS, YA SEA COMO PROPIETARIO O ARRENDATARIO, O COMODATARIO, POR EL USO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y PRODUCTOS PELIGROSOS QUE SEAN UTILIZADOS, SOBRE BIENES PROPIEDAD DE TERCEROS EN GENERAL, ASÍ COMO LESIONES CORPORALES A TERCEROS, CAUSADOS EN FORMA INVOLUNTARIA.

EL LICITANTE GANADOR SE OBLIGA A PAGAR LOS DAÑOS, ASÍ COMO LOS PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUENCIAL QUE EL CONSEJO CAUSE DERIVADO DE SUS ACTIVIDADES PROPIAS, A TERCEROS Y POR LOS QUE ESTE DEBA RESPONDER, CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL VIGENTE EN LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR HECHOS U OMISIONES NO DOLOSOS OCURRIDOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, Y QUE CAUSE LA MUERTE O EL MENOSCABO DE LA SALUD DE DICHOS TERCEROS, O EL DETERIORO O LA DESTRUCCIÓN DE BIENES PROPIEDAD DE LOS MISMOS, SEGÚN LAS CLÁUSULAS Y ESPECIFICACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO DE SEGURO.

### COBERTURAS AMPARADAS

- R. C. ACTIVIDADES E INMUEBLES
- R. C. ASUMIDA O CONTRACTUAL
- R. C. ELEVADORES
- R. C. MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA
- R. C. BIENES BAJO CUSTODIA
- R. C. ESTACIONAMIENTO
- GASTOS DE DEFENSA

### LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

2'000,000.00 M.N.

MAS EL 50% DE LA SUMA ASEGURADA PARA GASTOS DE DEFENSA

RC. ESTACIONAMIENTO CON LÍMITE MÁXIMO POR VEHÍCULO DE \$750,000.00 M.N.

### DEDUCIBLE

SIN DEDUCIBLE

RC ESTACIONAMIENTO 5% PARA DAÑOS MATERIALES Y 10% PARA ROBO SOBRE EL VALOR COMERCIAL GUÍA EBC AL MOMENTO DEL SINIESTRO, ROTURA DE CRISTALES 20% DEL VALOR DEL CRISTAL DAÑADO.

### ALCANCE DEL SEGURO

LA OBLIGACIÓN DE LA ASEGURADORA COMPRENDE:

1. EL PAGO DE LOS DAÑOS, PERJUICIOS Y DAÑO MORAL CONSECUENCIAL, POR LOS QUE SEA RESPONSABLE EL ASEGURADO, CONFORME A LO PREVISTO EN ESTA PÓLIZA Y EN LAS CONDICIONES ESPECIALES RESPECTIVAS.
2. EL PAGO DE LOS GASTOS DE DEFENSA DEL ASEGURADO, DENTRO DE LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA ESTA COBERTURA INCLUYE, ENTRE OTROS:

- a) EL PAGO DEL IMPORTE DE LAS PRIMAS POR FIANZAS JUDICIALES QUE EL ASEGURADO DEBA OTORGAR, EN GARANTÍA DEL PAGO DE LAS SUMAS QUE SE LE RECLAMEN A TÍTULO DE RESPONSABILIDAD CIVIL CUBIERTA POR ESTA PÓLIZA.
- b) EL PAGO DE LOS GASTOS, COSTAS E INTERESES LEGALES QUE DEBA PAGAR EL ASEGURADO POR RESOLUCIÓN JUDICIAL O ARBITRAL EJECUTORIADAS.
- c) EL PAGO DE LOS GASTOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS RECLAMACIONES.

### **RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA**

EXTRA-CONTRACTUAL: PRESTADORES DE SERVICIOS Y PERSONAL POR HONORARIOS Y DE SERVICIO SOCIAL.

GASTOS DE DEFENSA 50% ADICIONAL DE LA SUMA ASEGURADA, (LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD.)

- DAÑOS A BIENES DE TERCEROS MIENTRAS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE REGISTRADOS Y EN PODER DEL CONSEJO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, CUSTODIA O CONTROL.
- RESPONSABILIDAD CIVIL ASUMIDA, CONSIDERANDO 30 CONTRATOS.

### **RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS.**

- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS POR GUERRA U OTROS ACTOS BÉLICOS, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, MOTINES, HUELGAS O DAÑOS QUE SE ORIGINEN POR DISPOSICIONES DE AUTORIDAD DE DERECHO O DE HECHO.
- RESPONSABILIDADES IMPUTABLES AL ASEGURADO DE ACUERDO CON LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEY DE SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS DE DICHAS LEYES.
- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL.
- RESPONSABILIDAD POR RECLAMOS PRESENTADAS POR EMPLEADOS, FUNCIONARIOS Y/O DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE ESTOS CON EXCEPCIÓN DE LO CUBIERTO EN LAS CONDICIONES Y CLAUSULADOS DE ESTAS BASES.
- RESPONSABILIDAD COMO CONSECUENCIA DE ROBO SIN VIOLENCIA O EXTRAVÍO DE BIENES DE TERCEROS A MENOS QUE ESTOS HAYAN SIDO DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN SU INGRESO A LAS DIVERSAS INSTALACIONES.
- RESPONSABILIDAD POR CAUSAR DAÑOS VOLUNTARIOS A LOS BIENES, A MENOS QUE SEA NECESARIO, PARA MINIMIZAR LOS DAÑOS POR RECLAMACIONES DE LOS AFECTADOS POR EL ASEGURADO.
- RESPONSABILIDAD POR DAÑOS OCASIONADOS POR REACCIONES NUCLEARES.
- RESPONSABILIDAD DERIVADA DE DAÑOS OCASIONADOS DOLOSAMENTE.
- TERRORISMO Y SABOTAJE

### **RESPONSABILIDAD CIVIL CARGA Y DESCARGA:**

“AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA POR DAÑOS QUE SE CAUSEN DURANTE LAS OPERACIONES DE CARGA Y DESCARGA A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O PERSONAS. TAMBIÉN SE CUBREN DAÑOS A TANQUES, CISTERNAS Y CONTENEDORES DURANTE LA OPERACIÓN DE DESCARGA A CONSECUENCIA DE IMPLOSIÓN.”

**GASTOS DE DEFENSA:**

“LOS COSTOS Y GASTOS DE DEFENSA INCURRIDOS POR EL ASEGURADO.”

**RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS:**

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL LEGAL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR DAÑOS A AUTOMÓVILES PROPIEDAD DE VISITANTES Y TERCEROS QUE ESTUVIEREN BAJO LA CUSTODIA EN SUS ESTACIONAMIENTOS. CON ACOMODADORES.

**DAÑOS A VEHÍCULOS DE TERCEROS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO (RESPONSABILIDAD CIVIL ESTACIONAMIENTOS)**

1. DENTRO DEL MARCO DE LAS CONDICIONES SUSCRITAS EN LA PÓLIZA, ADICIONALMENTE QUEDA CUBIERTA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRIERE EL ASEGURADO POR DAÑOS OCASIONADOS A VEHÍCULOS PROPIEDAD DE TERCEROS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS ESTACIONAMIENTOS O ESPACIOS DESTINADOS POR EL CONSEJO.
2. BASES PARA VALUACIÓN E INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS.
  - A. SI EL VEHÍCULO SE ENCUENTRA LIBRE DE CUALQUIER DETENCIÓN, INCAUTACIÓN, SECUESTRO, DECOMISO U OTRA SITUACIÓN SEMEJANTE PRODUCIDA POR ORDEN DE LAS AUTORIDADES, LA COMPAÑÍA TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE INICIAR, SIN DEMORA, LA VALUACIÓN DE LOS DAÑOS.
  - B. EL HECHO DE QUE LA COMPAÑÍA NO REALICE LA VALUACIÓN DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR EL VEHÍCULO DENTRO DE LAS 72 HORAS SIGUIENTES A PARTIR DEL MOMENTO DEL AVISO DEL SINIESTRO, Y SIEMPRE QUE SE CUMPLA CON EL SUPUESTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL ASEGURADO QUEDA FACULTADO PARA PROCEDER A LA REPARACIÓN DE LOS MISMOS Y EXIGIR SU IMPORTE A LA COMPAÑÍA, EN LOS TÉRMINOS DE ESTA PÓLIZA, SALVO QUE POR CAUSAS IMPUTABLES AL ÉL NO SE PUEDA LLEVAR A CABO LA VALUACIÓN. LA COMPAÑÍA NO RECONOCERÁ EL DAÑO SUFRIDO POR EL VEHÍCULO SI SE HA PROCEDIDO A SU REPARACIÓN ANTES DE LAS 72 HORAS PARA LA REALIZACIÓN DE LA VALUACIÓN DEL DAÑO POR PARTE DE LA COMPAÑÍA.
  - C. CUANDO EL COSTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO SUFRIDO POR UN VEHÍCULO EXCEDA DEL 65% DE SU VALOR COMERCIAL EN EL MOMENTO INMEDIATO ANTERIOR AL SINIESTRO, Y A SOLICITUD DEL TERCERO AFECTADO, DEBERÁ CONSIDERARSE QUE HUBO PÉRDIDA TOTAL. SALVO CONVENIO EN CONTRARIO, SI EL MENCIONADO COSTO EXCEDIERA DE LAS TRES CUARTAS PARTES DE DICHO VALOR, SIEMPRE SE CONSIDERARÁ QUE HA HABIDO PÉRDIDA TOTAL.
  - D. LA INTERVENCIÓN DE LA COMPAÑÍA EN LA VALUACIÓN O CUALQUIER AYUDA QUE LA MISMA O SUS REPRESENTANTES PRESTEN AL ASEGURADO O A TERCEROS, NO IMPLICARÁ ACEPTACIÓN DE RESPONSABILIDAD ALGUNA RESPECTO AL SINIESTRO, POR PARTE DE LA COMPAÑÍA.
  - E. PARA EFECTOS DE LA PRESENTE COBERTURA, SE ENTENDERÁ POR VALOR COMERCIAL DE LA UNIDAD LA QUE SE ESPECIFIQUE EN LA GUÍA EBC AL MOMENTO DEL SINIESTRO.
3. GASTOS DE TRASLADO DE VEHÍCULOS.

EN CASO DE SINIESTRO INDEMNIZABLE BAJO ESTA COBERTURA, QUEDARÁN CUBIERTOS LOS GASTOS NECESARIOS PARA TRASLADAR LOS VEHÍCULOS

SINIESTRADOS DESDE EL LUGAR DONDE HAYAN SIDO LOCALIZADOS, HASTA EL LUGAR AUTORIZADO POR LA COMPAÑÍA EN DONDE VAYAN A REPARARSE.

4. SALVAMENTOS.

LA COMPAÑÍA TENDRÁ DERECHO DE DISPONER DE LOS VEHÍCULOS QUE HAYA INDEMNIZADO POR PÉRDIDA TOTAL, CON EXCEPCIÓN DEL EQUIPO ESPECIAL NO DESCRITO EN LA FACTURA ORIGINAL DEL VEHÍCULO, SIEMPRE QUE ABONE AL ASEGURADO SU VALOR REAL SEGÚN ESTIMACIÓN PERICIAL.

5. QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA COBERTURA EN NINGÚN CASO AMPARA NI SE REFIERE A LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

- A. PÉRDIDA DE O DAÑOS A MERCANCÍAS, DINERO, ROPA, EFECTOS PERSONALES, HERRAMIENTA, REFACCIONES O CUALQUIER OTRO EFECTO QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS VEHÍCULOS, AUN CUANDO SEAN A CONSECUENCIA DE SU ROBO TOTAL O CUANDO HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO O A SUS TRABAJADORES.
- B. DAÑOS CAUSADOS A LLANTAS Y CÁMARAS POR SU PROPIA VOLADURA O POR PONCHADURA.
- C. RESPONSABILIDAD A CONSECUENCIA DE LA PENETRACIÓN DE AGUA DE LLUVIA, INUNDACIONES, FILTRACIONES, DERRAME, GOTERAS O FUGAS DE AGUA, DE VAPOR, DE GAS O DE COMBUSTIBLES DE CUALQUIER SISTEMA DE VENTILACIÓN O REFRIGERACIÓN, CALEFACCIÓN, PLOMERÍA O AZOLVE DE DRENAJES, A MENOS QUE SOBREVENGAN DE UN INCENDIO O UNA EXPLOSIÓN. EN ESE CASO LA COMPAÑÍA RESPONDERÁ POR LOS DAÑOS DEL INCENDIO O DE LA EXPLOSIÓN, ASÍ COMO DE SUS CONSECUENCIAS DIRECTAS.
- D. ABUSO DE CONFIANZA, FRAUDE O ROBO EN EL QUE INTERVENGA UN EMPLEADO O DEPENDIENTE DEL ASEGURADO.
- E. ACCIDENTES QUE OCURRAN CON MOTIVO DE ALTERACIONES DE ESTRUCTURAS, NUEVAS CONSTRUCCIONES O DEMOLICIONES LLEVADAS A CABO POR EL ASEGURADO O POR CONTRATISTAS A SU SERVICIO EN LOS LOCALES DESCRITOS EN LA PÓLIZA.

**CONDICIONES Y REQUISITOS ESPECIALES**

- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- NO SE DISMINUYE LA SUMA ASEGURADA POR SINIESTRO
- ERRORES U OMISIONES

**RIESGOS NO CUBIERTOS:**

ESTA SECCIÓN NO CUBRE PÉRDIDAS, DAÑOS Y/O GASTOS CAUSADOS DIRECTAMENTE O INDIRECTAMENTE A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O EN SUS PERSONAS A CONSECUENCIA DE:

RESPONSABILIDAD POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

MULTAS, PENALIZACIONES, DAÑOS EJEMPLARES O PUNITIVOS.

DAÑOS POR EXPERIMENTACIÓN O DE TRABAJOS O PRODUCTOS QUE CAREZCAN DE PERMISO.

NO CUBRE PÉRDIDA O DAÑO, DIRECTA O INDIRECTAMENTE OCASIONADO POR, O, A CONSECUENCIA DE GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES (CON O SIN UNA DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, PODER MILITAR O USURPADO, CONFISCACIÓN, NACIONALIZACIÓN, REQUISICIÓN O LA DESTRUCCIÓN DE O EL DAÑO A PROPIEDAD POR O BAJO ORDENES DE CUALQUIER GOBIERNO O AUTORIDAD PÚBLICA O LOCAL.

- R. C. CONTRATISTAS.
- R. C. PROFESIONAL.
- R. C. PRODUCTOS EN EL EXTRANJERO.
- R. C. CONTAMINACIÓN.

## SECCIÓN V.- EFECTIVO Y/O VALORES

### BIENES CUBIERTOS

SE CUBRE DINERO EFECTIVO, EN METÁLICO O BILLETES DE BANCO, VALORES U OTROS DOCUMENTOS NEGOCIABLES Y NO NEGOCIABLES, VALES DE DESPENSA, VALES DE GASOLINA, PROPIEDAD DEL CONSEJO Y/O EN PODER DE EMPLEADOS. VALES DE CUALQUIER TIPO.

### RIESGOS CUBIERTOS

#### DENTRO DEL LOCAL

EN CAJAS FUERTES O BÓVEDAS, EN CAJAS REGISTRADORAS O COLECTORAS O EN PODER O BAJO CUSTODIA DE SUS CAJEROS, O CUALQUIER EMPLEADO O FUNCIONARIO DEL ASEGURADO Y/O PERSONAL QUE LABORE EN EL CONSEJO.

- A) ROBO CON VIOLENCIA
- B) ROBO POR ASALTO
- C) DAÑOS MATERIALES

#### FUERA DEL LOCAL:

- A) ROBO CON VIOLENCIA
- B) ROBO POR ASALTO
- C) INCAPACIDAD FÍSICA DE LA PERSONA PORTADORA
- D) ACCIDENTE DEL VEHÍCULO QUE TRANSPORTA A LAS PERSONAS DEL MANEJO DE LOS BIENES ASEGURADOS.

### CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESPECIALES

QUEDAN PROTEGIDOS LOS BIENES AUN CUANDO NO SE ENCUENTREN EN CAJAS FUERTES O BÓVEDAS.

### LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD POR EVENTO U OCURRENCIA

\$315,000.00 M.N. DENTRO Y FUERA DEL LOCAL.  
\$252,000.00 M.N. EN VALES DE DESPENSA POR 2 DÍAS. EL 10 Y 11 DE DICIEMBRE DE 2012.

### DEDUCIBLES

LOS DEDUCIBLES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN SE APLICARAN PARA TODA Y CADA PÉRDIDA:

#### DENTRO DEL LOCAL:

10% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 D.S.M.V.D.F.

#### FUERA DEL LOCAL:

15% SOBRE PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 40 D.S.M.V.D.F.

### PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS RECLAMADOS

PARA LA EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS TOTALES Y/O PARCIALES SERÁ INDEMNIZADO BAJO ESTE SEGURO A VALOR DE REPOSICIÓN.

#### **CONDICIONES Y REQUISITOS ESPECIALES**

- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- NO SE DISMINUYE LA SUMA ASEGURADA POR SINIESTRO
- ERRORES U OMISIONES

#### **RIESGOS EXCLUIDOS**

PÉRDIDA POR FRAUDE, ROBO O ABUSO DE CONFIANZA, FALSAS DECLARACIONES, COMETIDO POR EMPLEADOS, FUNCIONARIOS, DEL CONSEJO SEA QUE ACTÚEN POR SI SOLOS O DE ACUERDO CON OTRAS PERSONAS.

POR PÉRDIDAS DIRECTAMENTE CAUSADAS POR HUELGUISTAS O POR PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES, ALBOROTOS POPULARES O VANDALISMO, DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS.

POR PÉRDIDAS DIRECTAMENTE CAUSADAS POR SAQUEOS QUE SE REALICEN DURANTE O DESPUÉS DE LA OCURRENCIA O DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO O SÍSMICO QUE PROPICIE QUE DICHOS ACTOS SE COMETAN EN PERJUICIO DEL CONSEJO.

POR PÉRDIDAS COMO CONSECUENCIA DE ROBO SIN VIOLENCIA, EXTRAVÍO O DESAPARICIÓN MISTERIOSA O FALSAS DECLARACIONES.

## SECCIÓN VI.- ROBO DE CONTENIDOS.

### BIENES CUBIERTOS

SE CUBREN LOS BIENES TALES COMO PERO NO LIMITADOS A: BIENES MUEBLES, MAQUINARIA, MOBILIARIO, PAPELERÍA, ACCESORIOS Y DEMÁS EQUIPO PROPIO Y NECESARIO RELACIONADOS CON EL GIRO DEL NEGOCIO QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS PREDIOS DEL CONSEJO Y/O BIENES DEL CONSEJO EN PODER DE TERCEROS, Y/O PROPIEDAD DE EMPLEADOS QUE SE ENCUENTREN BAJO LA CUSTODIA DEL CONSEJO DEBIDAMENTE RESGUARDADOS ASÍ COMO CUALQUIER BIEN QUE POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA O EL GIRO DEL NEGOCIO, SE ENCUENTRE BAJO LA CUSTODIA DE CONSEJO.

### SIN RELACIÓN DE EQUIPO.

TERRITORIALIDAD: REPUBLICA MEXICANA, ARGENTINA/BUENOS AIRES, ALEMANIA/FRANKFURT, BRASIL/SAO PAULO, CANADÁ/MONTREAL, TORONTO Y VANCOUVER, CHINA/BEIJING, ESPAÑA/MADRID, USA/LOS ÁNGELES, CHICAGO, HOUSTON, MIAMI, NUEVA YORK, WASHINGTON, FRANCIA/PARIS, INGLATERRA/LONDRES, ITALIA/ROMA, TOKIO/JAPÓN.  
PARA CONTENIDOS

### RIESGOS CUBIERTOS

- ROBO CON VIOLENCIA Y ASALTO

### LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

\$ 500,000.00 M.N.

### DEDUCIBLES

LOS DEDUCIBLES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN, SE APLICARAN PARA TODA Y CADA PÉRDIDA.

10% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 100 DÍAS DE D.S.M.V.D.F.

### PROCEDIMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS RECLAMADOS.

PARA LA EVALUACIÓN DE PÉRDIDAS O DAÑOS TOTALES Y/O PARCIALES SERÁ INDEMNIZADO BAJO ESTE SEGURO A VALOR DE REPOSICIÓN.

EL ASEGURADO EXPRESAMENTE ACEPTA QUE EN CASO DE SINIESTRO Y UNA VEZ CONVENIDA LA INDEMNIZACIÓN, LA COMPAÑÍA LIQUIDE EL MONTO DE LOS BIENES A VALOR DE REPOSICIÓN, YA SEA EN DINERO Y/O ESPECIE A ELECCIÓN DEL ASEGURADO.

EN CASO DE PÉRDIDAS PARCIALES, LA ASEGURADORA EFECTUARA EL PAGO DIRECTAMENTE AL PROVEEDOR EL CUAL SERÁ DESIGNADO POR EL ASEGURADO BAJO SU RESPONSABILIDAD, DEBIENDO EL CONSEJO PAGAR A LA ASEGURADORA EL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE.

LA REPOSICIÓN EN ESPECIE SERÁ PAGADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR DEBIENDO ESTE ENTREGAR FACTURA A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS INDICANDO (NOMBRE) R.F.C. (No.) DOMICILIO FISCAL (DOMICILIO COMPLETO) ASÍ COMO LOS DATOS COMPLETOS DEL EQUIPO QUE SERÁ REPUESTO, DEBIENDO EL ASEGURADO PAGAR A LA ASEGURADORA EL IMPORTE DEL DEDUCIBLE, PARA TAL EFECTO, LA ASEGURADORA ENTREGARA AL CONSEJO LA FACTURA POR EL PAGO DEL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE SI LO HUBIERE.

EN CASO DE REPOSICIÓN EN ESPECIE, POR PÉRDIDA TOTAL, LA ASEGURADORA ENTREGARA AL CONSEJO REFACTURA POR LA REPOSICIÓN DEL BIEN AFECTADO ASÍ COMO COPIA DE LA FACTURA COMPRA.

#### **CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESPECIALES**

- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- NO SE DISMINUYE LA SUMA ASEGURADA POR SINIESTRO
- ERRORES U OMISIONES

#### **RIESGOS EXCLUIDOS:**

PÉRDIDA POR FRAUDE, ROBO O ABUSO DE CONFIANZA, FALSAS DECLARACIONES, COMETIDO POR FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL CONSEJO SEA QUE ACTÚEN POR SI SOLOS O QUE ACTÚEN CON OTRAS PERSONAS.

ROBO EN QUE INTERVIENEN PERSONAS POR LAS CUALES EL ASEGURADO FUERA CIVILMENTE RESPONSABLE.

ROBO CAUSADO POR LOS BENEFICIARIOS O CAUSAHABIENTES DEL ASEGURADO O POR LOS APODERADOS DE CUALQUIERA DE ELLOS.

POR PÉRDIDAS COMO CONSECUENCIA DE ROBO SIN VIOLENCIA, EXTRAVÍO O DESAPARICIÓN MISTERIOSA.

PÉRDIDAS QUE PROVENGAN DE ROBO DE TÍTULOS, OBLIGACIONES O DOCUMENTOS DE CUALQUIER CLASE, TIMBRES POSTALES O FISCALES, MONEDAS, BILLETES DE BANCO, CHEQUES, LETRAS, PAGARES, LIBROS DE CONTABILIDAD Y OTROS LIBROS DE COMERCIO, ASÍ COMO CONTENIDOS EN GENERAL DE CAJAS FUERTES, BÓVEDAS O CAJAS REGISTRADORAS.

PÉRDIDAS DIRECTAMENTE CAUSADAS POR HUELGUISTAS O PERSONAS QUE TOMEN PARTE EN DISTURBIOS DE CARÁCTER OBRERO, MOTINES, ALBOROTOS POPULARES O VANDALISMO, DURANTE LA REALIZACIÓN DE TALES ACTOS.

PÉRDIDAS DIRECTAMENTE CAUSADAS POR SAQUEOS QUE SE REALICEN DURANTE O DESPUÉS DE LA OCURRENCIA DE ALGÚN FENÓMENO METEOROLÓGICO O SÍSMICO, QUE PROPICIE QUE DICHO ACTO SE COMETA EN PERJUICIO DEL ASEGURADO.

## SECCIÓN VII.- ROTURA DE CRISTALES

### BIENES CUBIERTOS

TODOS LOS CRISTALES, LUNAS, CUBIERTAS Y ESPEJOS Y DOMOS, CON ESPESOR MÍNIMO DE 4mm.

### RIESGOS CUBIERTOS

SE CUBREN LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES DE LOS CRISTALES, LUNAS, CUBIERTAS Y ESPEJOS ASEGURADOS CAUSADOS POR LA ROTURA ACCIDENTAL SÚBITA E IMPREVISTA O POR ACTOS VANDÁLICOS O CUALQUIERA QUE SEA SU CAUSA.

### CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESPECIALES

- REMOCIÓN DEL CRISTAL
- DECORADO DEL CRISTAL, PLATEADO, DORADO, BISELADO, PULIDO, TEÑIDO, PINTADO, GRABADO, CORTE, RÓTULOS, REALCES Y ANÁLOGOS O A SUS MARCOS.
- REPARACIONES, ALTERACIONES, MEJORAS Y/O PINTURA DEL INMUEBLE Y/O DEL CRISTAL O CRISTALES ASEGURADOS.

### LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD

\$ 500,000.00 POR EVENTO U OCURRENCIA.

### DEDUCIBLE

EL SIGUIENTE DEDUCIBLE SE APLICARA EN TODA Y CADA PÉRDIDA:

10% SOBRE LA PÉRDIDA CON MÍNIMO DE 5 DSMVDF

### CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESPECIALES

- NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS
- NO SE DISMINUYE LA SUMA ASEGURADA POR SINIESTRO
- ERRORES U OMISIONES

### RIESGOS Y BIENES EXCLUIDOS:

- DEFICIENCIAS EN LA COLOCACIÓN.
- DAÑOS SUPERFICIALES.
- CRISTALES, LUNAS CUBIERTAS Y ESPEJOS CON ESPESOR MENOR A 4.0 mm

## EXCLUSIONES GENERALES PARA TODAS LAS SECCIONES

### EXCLUSIONES SECCIONES I, II, III, IV, V, VI Y VII.

REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA, (SEA O NO CONTROLADA) Y YA SEA QUE TAL PÉRDIDA SE DERIVE DE FORMA DIRECTA O INDIRECTA, PRÓXIMA O REMOTA O TOTAL O PARCIALMENTE CAUSADA, CONTRIBUIDA O AGRAVADA POR LOS RIESGOS CUBIERTOS POR ESTA PÓLIZA, EXCEPTO SI COMO CONSECUENCIA DE REACCIÓN O RADIACIÓN NUCLEAR SE OCASIONA UN INCENDIO, ENTONCES ESTA PÓLIZA CUBRE LA PÉRDIDA DIRECTA A CONSECUENCIA DEL INCENDIO SUBSECUENTE, PERO NO CUBRE LA PÉRDIDAS OCASIONADAS A AUTOMÓVILES Y CAMIONES PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS Y EMBARCACIONES COMO RESULTADO DE DICHS RIESGOS.

LA DEMORA O LA INTERRUPCIÓN DE NEGOCIOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE RELACIONADA CON UN ACCIDENTE O PÉRDIDA DE MERCADO.

DESAPARICIÓN MISTERIOSA DE LA PROPIEDAD, QUE SE DESCUBRA AL REALIZAR UN INVENTARIO, SIN EMBARGO, ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICARA SI LA PÉRDIDA OCURRE COMO CONSECUENCIA DE UN RIESGO CUBIERTO.

NO SE CUBRE PÉRDIDA O DAÑO DIRECTA O INDIRECTAMENTE OCASIONADO POR: PROVOCADO, A TRAVÉS DE, O A CONSECUENCIA DE: GUERRA, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGOS EXTRANJEROS, HOSTILIDADES (CON O SIN UNA DECLARACIÓN DE GUERRA), GUERRA CIVIL, REBELIÓN, REVOLUCIÓN, INSURRECCIÓN, PODER MILITAR O USURPADO O CONFISCACIÓN O NACIONALIZACIÓN O REQUISICIÓN O DESTRUCCIÓN DE O DAÑOS A LA PROPIEDAD POR O BAJO ORDENES DE CUALQUIER GOBIERNO O AUTORIDAD PUBLICA O LOCAL.

DOLO MALA FE Y CULPA GRAVE DEL ASEGURADO.

SE EXCLUYE TERRORISMO O ACTOS TERRORISTAS Y SABOTAJE, ESTA EXCLUSIÓN NO SE APLICARA SI LA PÉRDIDA OCURRE COMO CONSECUENCIA DE UN RIESGO CUBIERTO.

## CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESPECIALES PARA TODAS LAS SECCIONES

### VALOR DE REPOSICIÓN

LA COMPAÑÍA CONVIENE EN CASO DE PÉRDIDA AMPARADA BAJO LA PRESENTE PÓLIZA, EN INDEMNIZAR AL ASEGURADO HASTA EL VALOR DE REPOSICIÓN DEL BIEN DAÑADO, SIN REBASAR EL LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDO.

EL TERMINO "VALOR DE REPOSICIÓN" SIGNIFICA LA CANTIDAD QUE SERIA NECESARIO EROGAR PARA LA CONSTRUCCIÓN Y/O REPARACIÓN CUANDO SE TRATE DE BIENES MUEBLES Y/O ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN O REPARACIÓN CUANDO SE TRATE DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE IGUAL CLASE, CALIDAD, TAMAÑO Y/O CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN QUE LOS BIENES ASEGURADOS, SIN CONSIDERAR REDUCCIÓN ALGUNA POR DEPRECIACIÓN FÍSICA, PERO INCLUYENDO COSTOS DE FLETES, DERECHOS ADUANALES Y GASTOS DE MONTAJE SI LOS HUBIERE.

LOS INMUEBLES QUE SE ENCUENTREN EN PROCESO DE REGULARIZACIÓN, EN CASO DE SINIESTRO, PARA EFECTUAR EL TRAMITE DE RECUPERACIÓN, EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A., DE C.V., PRESENTARA LA DOCUMENTACIÓN QUE SOPORTE EL TRAMITE DE LA MISMA, TOMÁNDOSE COMO ACREDITACIÓN DE PROPIEDAD.

LA REPOSICIÓN EN ESPECIE SERÁ PAGADA A NOMBRE DEL PROVEEDOR DEBIENDO ENTREGAR FACTURA A NOMBRE DE LA COMPAÑÍA DE SEGUROS (NOMBRE ) R.F.C. ( No. ) DOMICILIO FISCAL (DOMICILIO COMPLETO.) DEPOSITANDO EL ASEGURADO EL PAGO DEL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE A LA CUENTA DE CHEQUES DE LA ASEGURADORA ( No. CUENTA) DEL BANCO (NOMBRE DEL BANCO).

LA ASEGURADORA POSTERIORMENTE ENTREGARA AL CONSEJO LA FACTURA POR EL PAGO DEL DEDUCIBLE CORRESPONDIENTE.

### NO SE DISMINUYE LA SUMA ASEGURADA POR SINIESTRO

CUALQUIER PARTE DE LA SUMA ASEGURADA NO SE VERÁ REDUCIDA POR LA REALIZACIÓN DE ALGÚN SINIESTRO QUE AFECTE ESTA PÓLIZA, POR TAL MOTIVO, LA SUMA ASEGURADA PERMANECERÁ SIN ALTERACIÓN ALGUNA.

### REMOCIÓN DE ESCOMBROS

ESTA PÓLIZA CUBRIRÁ LOS SIGUIENTES GASTOS QUE RESULTAN DE UN RIESGO ASEGURADO:

- A. EL COSTO DE REMOVER ESCOMBROS DE BIENES CUBIERTOS BAJO LA PRESENTE PÓLIZA.
- B. EL COSTO DE RESTAURACIÓN DEL TERRENO.
- C. EL COSTO DE REMOVER, ELIMINAR, DESCONTAMINAR Y REPONER LOS BIENES ASEGURADOS QUE HAYAN SIDO CONTAMINADOS Y QUE POR ORDEN DE LA LEY O AUTORIDADES CIVILES, SE DEBEN DE REMOVER, ELIMINAR O DESCONTAMINAR.

### GASTOS EXTRAORDINARIOS

QUEDAN AMPARADOS LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS NECESARIOS EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON EL FIN DE CONTINUAR, EN CASO DE SINIESTRO, CON LAS OPERACIONES NORMALES DEL ASEGURADO, EN CASO DE HABER SIDO DAÑADOS O DESTRUIDOS LOS

EDIFICIOS Y/O CONTENIDOS ASEGURADOS EN ESTA PÓLIZA POR LOS DAÑOS MATERIALES DIRECTOS, POR LA REALIZACIÓN DE LOS RIESGOS SEGÚN SE INDICAN EN LA SECCIÓN I DE DAÑOS A LA PROPIEDAD.

ESTOS GASTOS INCLUYEN, PERO NO SE LIMITAN A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: RENTA DE PREDIOS ADICIONALES, RENTA DE EQUIPO PROVISIONAL, MUDANZA, LUZ, FUERZA Y CALEFACCIÓN DE LAS UBICACIONES PROVISIONALES, HORAS EXTRAS DEL PERSONAL PROPIO, VIAJES, ANUNCIOS EN EL PERIÓDICO.

SIN EMBARGO, LA INDEMNIZACIÓN NO EXCEDERÁ DEL REEMBOLSO DE LOS GASTOS EFECTIVAMENTE REALIZADOS Y DEBIDAMENTE COMPROBADOS, HASTA UN LIMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA DE LA SECCIÓN AFECTADA.

**DEFINICIONES:**

**GASTOS EXTRAORDINARIOS.-** SIGNIFICA LA DIFERENCIA ENTRE EL COSTO TOTAL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO PARA MANTENER EN OPERACIÓN SU NEGOCIO, MENOS EL COSTO TOTAL EN QUE NORMALMENTE SE HUBIERE INCURRIDO PARA OPERAR EL NEGOCIO DURANTE EL MISMO PERIODO, SI EL SINIESTRO NO HUBIERA OCURRIDO.

ESTOS GASTOS INCLUIRÁN EN CADA CASO, AQUELLOS QUE SE EROGUEN POR CONCEPTO DE LA OBTENCIÓN DE USO DE BIENES O INSTALACIONES DE OTRAS EMPRESAS U OTROS GASTOS DE EMERGENCIA.

**PERIODO DE RESTAURACIÓN.-** SIGNIFICA EL LAPSO QUE COMIENZA EN LA FECHA DEL DAÑO O DESTRUCCIÓN Y CONCLUYE AL ESTABLECERSE LAS CONDICIONES QUE EXISTÍAN ANTES DE HABER OCURRIDO EL SINIESTRO. ESTE LAPSO NO QUEDA LIMITADO POR LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PÓLIZA.

**CONDICIONES:**

**INTERRUPCIÓN POR AUTORIDAD.-** ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LOS GASTOS EXTRAORDINARIOS, DE ACUERDO CON SUS LIMITES Y CONDICIONES, EN QUE INCURRA EL ASEGURADO, SIN EXCEDER DE CUATRO SEMANAS CONSECUTIVAS, CUANDO COMO RESULTADO DIRECTO DE LOS RIESGOS ASEGURADOS, EL ACCESO A LOS PREDIOS HAYA SIDO PROHIBIDO POR ORDEN DE AUTORIDAD.

**REANUDACIÓN DE OPERACIONES.-** ES CONDICIÓN DE ESTA COBERTURA QUE TAN PRONTO COMO LE SEA POSIBLE Y DESPUÉS DE OCURRIR UNA PÉRDIDA, EL ASEGURADO REANUDE TOTAL O PARCIALMENTE LAS OPERACIONES DEL NEGOCIO Y REDUZCA O EVITE HASTA EL MÁXIMO POSIBLE, CUALQUIER GASTO EXTRAORDINARIO.

**DISMINUCIÓN DE GASTOS ASEGURADOS.-** EL ASEGURADO TIENE LA OBLIGACIÓN DE REDUCIR EN LO POSIBLE LOS GASTOS ASEGURADOS CON OBJETO DE REDUCIR LA PÉRDIDA.

**SALVAMENTO:**

COMO CONSECUENCIA DEL PAGO DE CUALQUIER INDEMNIZACIÓN, QUE SE HAGA POR PÉRDIDA O DAÑO A LOS BIENES ASEGURADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA, EL SALVAMENTO O CUALQUIER RECUPERACIÓN, PASARA A SER PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, POR LO QUE EL CONSEJO SE COMPROMETE A ENTREGAR A LA ASEGURADORA TALES BIENES.

SI DESPUÉS DE 20 DÍAS NATURALES, LA ASEGURADORA NO RECOGE DICHO SALVAMENTO, EL CONSEJO PODRÁ DISPONER DE ESTE, A SU CONVENIENCIA.

**RENUNCIA DE INVENTARIOS**

LA COMPAÑÍA NO REQUERIRÁ DEL ASEGURADO, CON OBJETO DE AGILIZAR LA INDEMNIZACIÓN EN CASO DE SINIESTRO, NINGÚN INVENTARIO O AVALÚO DE PROPIEDAD INDEMNABLE SI LA RECLAMACIÓN TOTAL BAJO ESTE SEGURO DE DAÑOS A LA PROPIEDAD EXISTENTE SOBRE LOS BIENES ASEGURADOS, NO EXCEDE DEL 20% DE LA SUMA ASEGURADA.

**PRIMER RIESGO:**

LA COMPAÑÍA PAGARÁ EL IMPORTE DE LOS DAÑOS SUFRIDOS HASTA EL MONTO DEL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD SIN EXCEDER DEL VALOR DE REPOSICIÓN QUE TENGA EL BIEN AL OCURRIR EL SINIESTRO. EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ES UN MONTO ABSOLUTO QUE NO TIENE QUE GUARDAR NINGUNA RELACIÓN PORCENTUAL RESPECTO AL VALOR REAL O DE REPOSICIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS.

**CLAUSULA DE ANTICIPO DE SINIESTROS:**

EL ASEGURADO PODRÁ SOLICITAR UN ANTICIPO DE HASTA EL 50% DEL MONTO DEL SINIESTRO, A PARTIR DE LOS 8 DÍAS POSTERIORES AL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE HAYA DECLARADO PROCEDENTE Y SE HAYA INTEGRADO LA DOCUMENTACIÓN QUE AVALE COMO MÍNIMO LA CANTIDAD PACTADA.

**DERRAME DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO:**

LOS BIENES AMPARADOS POR LA PÓLIZA QUEDAN CUBIERTOS POR LA MISMA CANTIDAD, CONTRA PÉRDIDAS POR DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTAMENTE POR DERRAME DE CUALQUIER EQUIPO DE PROTECCIONES CONTRA INCENDIO, TALES COMO PERO NO LIMITADOS A EXTINTORES, HIDRANTES, ETC.

**ELIMINACIÓN DE LA CLAUSULA DE PROPORCIÓN INDEMNIZABLE**

SI AL MOMENTO DE OCURRIR UN SINIESTRO, LOS BIENES TIENEN UN VALOR TOTAL REAL O DE REPOSICIÓN MENOR A LA CANTIDAD ASEGURADA, NO OPERARÁ LA PROPORCIÓN INDEMNIZABLE Y LA COMPAÑÍA RESPONDERÁ AL 100% DE LOS LÍMITES A PRIMER RIESGO FIJADO EN LA PÓLIZA.

**TERRITORIALIDAD**

REPÚBLICA MEXICANA, PARA TODAS LAS SECCIONES.

PARA LAS SECCIONES I Y III, TAMBIÉN QUEDAN CUBIERTOS LOS CONTENIDOS Y EL EQUIPO ELECTRÓNICO, QUE SE ENCUENTRA EN LAS OFICINAS DEL EXTERIOR LAS CUALES A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN:

ARGENTINA/BUENOS AIRES, ALEMANIA/FRANKFURT, BRASIL/SAO PAULO, CANADÁ/MONTREAL, TORONTO Y VANCOUVER, CHINA/BEIJING, ESPAÑA/MADRID, USA/ATLANTA, LOS ÁNGELES, CHICAGO, HOUSTON, MIAMI, NUEVA YORK, WASHINGTON, FRANCIA/PARIS, INGLATERRA/LONDRES, ITALIA/ROMA, TOKIO/JAPÓN. ESTA RELACIÓN ES EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA.

LA INCLUSIÓN DE ESTAS OFICINAS NO OPERARÁ PARA AUMENTAR EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA MÁS ALLÁ DEL LÍMITE ESTABLECIDO E INDICADO EN LA CLÁUSULA DE LÍMITES MÁXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

**CLÁUSULA DE 72 HORAS PARA RIESGOS CATASTRÓFICOS O DE LA NATURALEZA**

- A). CADA PÉRDIDA POR RIESGOS CATASTRÓFICOS Y DE LA NATURALEZA, CONSTITUIRÁ UNA SOLA PÉRDIDA BAJO LA PRESENTE:

A.1 SI MAS DE UN RIESGO CATASTRÓFICO O DE LA NATURALEZA OCURREN EN UN PERIODO DE 72 HORAS, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

A.2 O SI UNA INUNDACIÓN SUCEDE EN UN PERIODO DE CRECIMIENTO CONTINUO O DESBORDAMIENTO DE CUALQUIER RÍO (S) O CORRIENTE (S) Y SI EL AGUA SE BAJA ENTRE LAS RIBERAS DE DICHA (S) CORRIENTE (S).

A.3 SI UNA INUNDACIÓN RESULTE DE UNA OLEADA O SERIE DE OLEADAS CAUSADAS POR UNA SOLA CONMOCIÓN.

DICHOS RIESGOS CATASTRÓFICOS O DE LA NATURALEZA, SE CONSIDERAN UN SOLO EVENTO SEGÚN SIGNIFICADO DE ESTA PÓLIZA.

- B). SI CUALQUIER PERIODO DE TIEMPO MENCIONADO EN EL INCISO "A" SE EXTIENDE HASTA DESPUÉS DE LA FECHA DE VENCIMIENTO DE ESTA PÓLIZA E INICIA ANTES DEL VENCIMIENTO, ESTA COMPAÑÍA PAGARA LAS PÉRDIDAS QUE SURJAN, COMO SI DICHO PERIODO CAYERA TOTALMENTE DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

### **ERRORES U OMISIONES**

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL EN LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ASEGURADOS, NO PERJUDICARA LOS INTERESES DEL ASEGURADO, YA QUE ES INTENCIÓN DE ESTE DOCUMENTO DAR PROTECCIÓN EN TODO TIEMPO, SIN EXCEDER DE LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN LA PÓLIZA Y SIN CONSIDERAR COBERTURA O UBICACIÓN ADICIONAL ALGUNA, POR LO TANTO, CUALQUIER ERROR U OMISIÓN ACCIDENTAL, SERÁ CORREGIDO AL SER DESCUBIERTO Y SER REPORTADO POR EL ASEGURADO TAN PRONTO COMO SEA POSIBLE.

### **NO SUBROGACIÓN DE DERECHOS**

LA ASEGURADORA SE SUBROGARA POR EL IMPORTE DE LA CANTIDAD PAGADA EN TODOS LOS DERECHOS CONTRA TERCEROS, QUE POR CAUSA DEL DAÑO INDEMNIZADO, CORRESPONDAN AL ASEGURADO, SIN EMBARGO, CUANDO SE TRATE DE ACTOS COMETIDOS POR PERSONAS DE LAS QUE FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO, POR CONSIDERARSE PARA ESTOS EFECTOS TAMBIÉN COMO ASEGURADOS, NO HABRÁ SUBROGACIÓN, EXCEPTO SI SE TRATA DE ACTOS INTENCIONALES DOLO O MALA FE.

LA ASEGURADORA NO SE SUBROGARA EN CONTRA DE EMPRESAS FILIALES, O DEPENDENCIAS DE LA SECRETARIA DE TURISMO.

SI EL DAÑO FUE INDEMNIZADO SOLO EN PARTE, EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA, EJERCERÁN SUS DERECHOS EN LAS PARTES PROPORCIONALES CORRESPONDIENTES.

LA ASEGURADORA PODRÁ LIBERARSE EN TODO O EN PARTE DE SUS OBLIGACIONES, SI LA SUBROGACIÓN ES IMPEDIDA POR EL ASEGURADO.

### **NO ADHESIÓN**

LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA COMPAÑÍA, POR LO QUE ES UN CONTRATO DE NO ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN EL SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTICULO 36 – B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN ESA VIRTUD ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

### **INTERESES MORATORIOS**

EN EL EVENTO DE QUE "LA INSTITUCIÓN", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE

PAGAR LA SUMA ASEGURADA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA SU EXIGIBILIDAD, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

**PRESCRIPCIÓN**

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO DE SEGURO PRESCRIBIRÁN EN DOS AÑOS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADOS EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SÓLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

**COMPETENCIA**

EN CASO DE CONTROVERSA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

**PRELACIÓN DE CONDICIONES:**

CUALQUIER CONTENIDO DENTRO DE LOS TEXTOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA, TENDRÁ PRELACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ASEGURADORA.

**COBERTURA AUTOMÁTICA PARA INCISOS NUEVOS Y NO CONOCIDOS.**

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO QUE ESTA PÓLIZA OTORGA COBERTURA AUTOMÁTICA DE BIENES E INTERESES SIMILARES O ADICIONALES, YA SEA POR ADQUISICIÓN O POR CUALQUIER MOTIVO QUE CONSTITUYA UN RIESGO PARA EL CONSEJO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA Y DENTRO DE LOS LÍMITES TERRITORIALES ESPECIFICADOS EN LA MISMA.

ÚNICAMENTE SE REPORTARÁ A LA ASEGURADORA, EL INCREMENTO DE LA SUMA ASEGURADA POR LOS BIENES NUEVOS, USADOS O BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO SE INCREMENTE LA SUMA ASEGURADA A PRIMER RIESGO.

**ESTÁNDARES DE SERVICIO**

	<b>SERVICIO</b>	<b>TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO</b>	<b>PENALIZACIÓN POR DÍA DE ATRASO</b>
A)	ENTREGA DE CARTA DE COBERTURA.	AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO	1% DIARIO SOBRE EL MONTO DE PRIMA ADJUDICADA.
B)	ENTREGA DE DE PÓLIZAS EN LAS OFICINAS DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE .C.V.	SIETE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO	1% DIARIO SOBRE EL MONTO DE PRIMA ADJUDICADA.
C)	ENTREGA TRIMESTRAL DE SINIESTRALIDAD.	15 DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO	1% DIARIO SOBRE EL MONTO DE LA PRIMA ADJUDICADA.
D)	VISITA DE UNA PERSONA DE LA ASEGURADORA	1 VEZ POR MES O CUANDO SE LE REQUIERA	1% DIARIO SOBRE EL MONTO DE LA PRIMA ADJUDICADA.

## PARTIDA 2: AUTOMÓVILES

VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

### CUADRO RESUMEN

CONCEPTO		CONDICIONES	
AUTOMÓVILES		CUBREN LOS VEHÍCULOS Y CAMIONES PROPIEDAD DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S A. SE C.V. EN COBERTURA AMPLIA.	
VIGECIA DEL CONTRATO		DE LAS 00:00 HORAS DEL 1º DE FEBRERO Y HASTA LAS 24 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.	
COBERTURAS	SUMA ASEGURADA	DEDUCIBLE	EN CASO DE PERDIDA TOTAL
DAÑOS MATERIALES	VALOR COMERCIAL	5% SOBRE EL VALOR DEL VEHÍCULO	5% SOBRE EL VALOR TOTAL DE VEHÍCULO DE ACUERDO A LA GUÍA EBC VALOR DE VENTA MAS 10%
ROBO TOTAL	VALOR COMERCIAL	10% SOBRE EL VALOR DEL VEHÍCULO	10% SOBRE EL VALOR TOTAL DE VEHÍCULO DE ACUERDO A LA GUÍA EBC VALOR DE VENTA MAS 10%
RESPONSABILIDAD CIVIL	\$ 1'000,000.00 POR EVENTO	SIN DEDUCIBLE	
GASTOS MÉDICOS OCUPANTES	\$ 100,000 POR PERSONA DEPENDIENDO DE LA CANTIDAD DE OCUPANTES QUE TENGA CADA UNIDAD Y DEBERÁ OPERAR COMO LUC	SIN DEDUCIBLE	2 PERSONAS \$ 200,000.00 5 PERSONAS \$ 500,000.00 7 PERSONAS \$ 700,000.00 9 PERSONAS \$ 900,000.00 15 PERSONAS \$ 1'500,000.00
DEFENSA LEGAL	AMPARADA	SIN DEDUCIBLE	
ASISTENCIA VIAL	AMPARADA	SIN DEDUCIBLE	NO IMPORTANDO QUE SEA POR CAMBIO DE LLANTAS SIN LÍMITE.
EQUIPO ESPECIAL	VALOR CONVENIDO	5% DAÑOS MATERIALES 10% ROBO TOTAL	SOBRE EL VALOR INDICADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA
POLIZA		DE ACUERDO A APÉNDICE 2	
COTIZAR		FORMA DE PAGO CONTADO EN FEBRERO DE 2012	
	SERVICIO	TIEMPO DE	PENALIZACIÓN POR DÍA

		<b>RESPUESTA MÁXIMO</b>	<b>DE ATRASO</b>
A)	CARTA COBERTURA	AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO	1% DIARIO SOBRE EL MONTO DE PRIMA ADJUDICADA.
B)	ENTREGA DE DE PÓLIZAS EN LAS OFICINAS DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE .C.V.	SIETE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO	1% DIARIO SOBRE EL MONTO DE PRIMA ADJUDICADA.
B)	ENTREGA TRIMESTRAL DE SINIESTRALIDAD.	15 DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO	1% DIARIO SOBRE EL MONTO DE LA PRIMA ADJUDICADA.

## APENDICE 2

ESPECIFICACIÓN PARA ADHERIRSE A/Y FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA No.  
ASEGURADO: CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

TIPO DE PÓLIZA

### AUTOMÓVILES

CONTRATO: "LA ASEGURADORA" SE COMPROMETE A INDEMNIZAR AL ASEGURADO DE ACUERDO A LOS LIMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTA ESPECIFICACIÓN.

POR SU PARTE EL ASEGURADO SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA CORRESPONDIENTE Y CUMPLIR CON EL CLAUSULADO DE ESTA PÓLIZA.

### VIGENCIA

LA PRESENTE PÓLIZA CUBRE UN PERIODO DE LAS 00.00 HORAS DEL 1 DE FEBRERO DE 2012 Y TERMINANDO A LAS 24.00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2012 HORA LOCAL CIUDAD DE MEXICO.

### BIENES CUBIERTOS

TODAS LOS AUTOMÓVILES Y CAMIONES PROPIEDAD DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V,

### RIESGOS CUBIERTOS

- DAÑOS MATERIALES
- ROBO TOTAL
- RESPONSABILIDAD CIVIL
- GASTOS MÉDICOS A OCUPANTES
- DAÑOS POR LA CARGA
- DEFENSA LEGAL
- ASISTENCIA VIAL
- EQUIPO ESPECIAL

### SUMA ASEGURADA

DAÑOS MATERIALES  
PÉRDIDAS TOTALES  
DAÑO MATERIAL O ROBO

MONTO DE REPARACIÓN

VALOR COMERCIAL GUÍA EBC PRECIO  
AL MOMENTO DEL SINIESTRO MÁS  
10% SOBRE PRECIO DE VENTA.

TERRITORIALIDAD: REPUBLICA MEXICANA

### DEDUCIBLE

DAÑOS MATERIALES  
ROBO TOTAL  
GASTOS MÉDICOS  
RC

5%  
10%  
SIN DEDUCIBLE  
SIN DEDUCIBLE

ROTURA DE CRISTALES  
EQUIPO ESPECIAL

20% SOBRE EL VALOR DEL CRISTAL  
10% SOBRE LA PÉRDIDA

## CONDICIONES Y CLÁUSULAS ESPECIALES

- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA
- SE AMPARAN TODOS LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

DETERMINACIÓN DE PÉRDIDAS TOTALES EN 15 DÍAS NATURALES.

## DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN CASO DE SINIESTRO

### PERDIDA TOTAL

- TARJETA DE CIRCULACIÓN
- COPIA DE LA FACTURA DE ORIGEN.
- ORIGINALES DEL PAGO DE TENENCIAS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS QUE CONTENGAN LAS CARACTERÍSTICAS COMPLETAS Y CORRECTAS DE LA UNIDAD DESCRITA EN LA FACTURA HASTA EL 2011 O CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA ESTE EFECTO.
- BAJA DE PLACAS CON COPIA DEL RECIBO DE PAGO POR ESTE CONCEPTO.
- LIBERACIÓN DE LA UNIDAD, LA CUAL SERÁ ENTREGADA AL AJUSTADOR Y COPIA ADICIONAL PARA LA GERENCIA DE AUTOMÓVILES
- REFACTURACIÓN A FAVOR DE LA ASEGURADORA (NOMBRE), CON R.F.C. (No.) Y DOMICILIO FISCAL (DOMICILIO COMPLETO) EN CEROS.

### EN CASO DE ROBO ADICIONALMENTE.

- COPIA CERTIFICADA DEL ACTA LEVANTADA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO DEL ROBO DE LA UNIDAD, RATIFICANDO LA DENUNCIA Y ACREDITANDO LA PROPIEDAD EN LA CUAL SE INDIQUE DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD, MOTOR, SERIE, MODELO, EN SU CASO R.F.V.

EN CASO DE CARECER DE ALGÚN DOCUMENTO, EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. DEBERÁ ENTREGAR ALGÚN OTRO QUE DEMUESTRE QUE EL BIEN ES PROPIEDAD DE LA ENTIDAD.

## PAGO DE SINIESTROS

EL PAGO DE SINIESTROS UNA VEZ ENTREGADA LA DOCUMENTACIÓN EN SU TOTALIDAD SERÁ DE 8 DÍAS NATURALES.

- LA SINIESTRALIDAD SE ENTREGARA EN FORMA TRIMESTRAL CONSIDERANDO LOS SIGUIENTES DATOS.

No. SINIESTRO, FECHA DE SINIESTRO, UBICACIÓN, DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD, MODELO, MOTOR O SERIE, CONDUCTOR, CAUSA, IMPORTE PAGADO, RESERVA, SALVAMENTO, STATUS, SUCURSAL.

## SINIESTROS

EN CASO DE PÉRDIDAS TOTALES POR DAÑOS MATERIALES O ROBOS LA FACTURACIÓN A LA ASEGURADORA SERÁ EN CEROS.

## EXCLUSIONES

- CARECER DE LICENCIA DE CONDUCIR

## INTERESES MORATORIOS

EN EL EVENTO DE QUE "LA INSTITUCIÓN", NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA SUMA ASEGURADA DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA SU EXIGIBILIDAD, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 135 BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

## EQUIPOS AUTOMOTRICES

**PRIMERA.- DECLARACIONES:** EL ASEGURADO PROPORCIONARA INFORMACIÓN DE SU PARQUE VEHICULAR PATRIMONIAL, A FIN DE QUE LA COMPAÑÍA TENGA CONOCIMIENTO DEL NÚMERO TOTAL DE VEHÍCULOS ASEGURADOS, ASÍ COMO DE LAS CARACTERÍSTICAS PARTICULARES DE IDENTIFICACIÓN DE LAS UNIDADES PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

ESTE LISTADO SE PRESENTARA AL INICIO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO, QUEDANDO AMPARADA CUALQUIER UNIDAD QUE ADQUIERA Y/O LE SEA ADJUDICADA AL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V. DESDE EL MISMO MOMENTO EN QUE TENGA INTERÉS ASEGURABLE SOBRE DICHA UNIDAD, AUN Y CUANDO LA MISMA SE ENCUENTRE EN PODER O BAJO CUSTODIA DEL DISTRIBUIDOR. ESTOS MOVIMIENTOS DE ALTAS Y BAJAS SE SOLICITARÁN EN EL MOMENTO EN QUE SE TENGA CONOCIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN O BAJA.

**SEGUNDA.- ACREDITACIÓN DEL VEHÍCULO PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTRO:** SE ESTABLECE QUE PARA LA ATENCIÓN DE SINIESTRO QUE AFECTE A CUALQUIER UNIDAD AMPARADA BAJO ESTE SEGURO, SERÁ INDISPENSABLE QUE EL CONDUCTOR EN EL LUGAR DEL SINIESTRO PRESENTE:

- ORIGINAL O COPIA DE TARJETA DE CIRCULACIÓN DEL VEHÍCULO AFECTADO, DEBIENDO ESTAR ÉSTA A NOMBRE DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
- LICENCIA DE CONDUCIR DE LA PERSONA QUE MANEJE EL VEHÍCULO AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

**TERCERA.- COBERTURA AUTOMÁTICA POR 72 HORAS.**

- EN CASO DE FINES DE SEMANA O DÍAS FESTIVOS, OPERARÁ LA COBERTURA AUTOMÁTICA POR 72 HORAS PARA DAR AVISO A LA ASEGURADORA DEL ASEGURAMIENTO DE LA UNIDAD O UNIDADES, DEBIENDO QUEDAR CUBIERTAS DESDE EL TIEMPO DE ADQUISICIÓN.

**CUARTA.- REINSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE SUMA ASEGURADA.**

- TODAS AQUELLAS SUMAS QUE LA ASEGURADORA CUBRA POR CONCEPTO DE INDEMNIZACIÓN BAJO LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO, QUEDARÁN REINSTALADAS EN FORMA AUTOMÁTICA.

**QUINTA.- LÍMITES DE RESPONSABILIDAD:** LA ASEGURADORA, BAJO LA PRESENTE PÓLIZA DE SEGURO, AMPARA LAS SIGUIENTES COBERTURAS Y LÍMITES:

**1.- COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES:**

CONFORME A ESTAS CONDICIONES DE PÓLIZA DE SEGURO DE AUTOMÓVILES, SE AMPARA LA COBERTURA DE DAÑOS MATERIALES, EN PROTECCIÓN DE LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD BAJO ESTA COBERTURA EN CASO DE SINIESTRO, SE ESTABLECE EN EL VALOR COMERCIAL QUE TENGA EL VEHÍCULO EN EL MOMENTO EN QUE SE REALICE EL SINIESTRO.

EN CASO DE SINIESTRO, QUE SE DETERMINE COMO PÉRDIDA TOTAL, LA ASEGURADORA DEBE EFECTUAR EL PAGO DE ACUERDO A LA GUIA EBC VALOR DE VENTA A LA FECHA DEL SINIESTRO, MAS UN 10%. LA ASEGURADORA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EN

UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE OCHO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTÉ LA RECLAMACIÓN.

EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL, EN QUE EL ASEGURADO DETERMINE CONSERVAR LOS RESTOS DE LA UNIDAD SINIESTRADA, LA INDEMNIZACIÓN MÁXIMA POR PARTE DE LA ASEGURADORA SERÁ EL 75% DEL VALOR COMERCIAL DEL VEHÍCULO A LA FECHA DEL SINIESTRO, ESTE TIPO DE INDEMNIZACIÓN SOLAMENTE PODRÁ EJERCITARSE MEDIANTE AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V.

SE AMPARAN DAÑOS A VEHÍCULOS EN SUS PARTES BAJAS AL CIRCULAR CAMINOS NO PAVIMENTADOS Y/O NO CONSTRUIDOS, O POR DAÑOS CAUSADOS POR LA ACCIÓN DE LA MAREA AL QUEDAR ATASCADOS EN LA ARENA.

SE CONSIDERAN PÉRDIDAS TOTALES AL EXCEDERSE EL MONTO DE LOS DAÑOS EL 70% DE LA SUMA ASEGURADA.

**2.- COBERTURA DE ROBO TOTAL:**

AMPARA EL ROBO TOTAL DEL VEHÍCULO Y LAS PÉRDIDAS O DAÑOS MATERIALES QUE SUFRA A CONSECUENCIA DE TAL EVENTO.

EN CASO DE SINIESTRO, LA ASEGURADORA DEBE EFECTUAR EL PAGO DE ACUERDO A LA GUÍA EBC VALOR DE VENTA A LA FECHA DEL SINIESTRO, MAS UN 10%. LA ASEGURADORA SE OBLIGA A EFECTUAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE OCHO DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTÉ LA RECLAMACIÓN.

**3.- COBERTURA DE GASTOS MÉDICOS Y FUNERARIOS A OCUPANTES:**

AMPARA LOS GASTOS MÉDICOS A LOS OCUPANTES A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO DE LA UNIDAD ASEGURADA, CON BASE EN LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO, ESTABLECIÉNDOSE EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO DE LA FORMA SIGUIENTE: \$ 500.000.00 M.N. PARA AUTOMÓVILES, CON 5 PASAJEROS, \$900,000 M.N., CON 9 PASAJEROS Y CAMIONES \$300.000.00 M. N. CON 3 PASAJEROS. APLICÁNDOSE ESTOS LÍMITES POR EVENTO

**4.- COBERTURA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:**

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS EN SUS BIENES Y/O EN SUS PERSONAS A CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO DE LA UNIDAD ASEGURADA Y DEL CUAL RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., DE TALES DAÑOS.

EL LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD ASUMIDO POR LA ASEGURADORA BAJO ESTA COBERTURA ES DE \$ 1'000,000.00 M.N. COMO LÍMITE ÚNICO Y COMBINADO PARA LOS DIVERSOS RIESGOS DE RESPONSABILIDAD CIVIL QUE SE ESTABLECEN EN LA PÓLIZA DE SEGURO.

ESTA COBERTURA SE EXTIENDE A CUBRIR LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL ASEGURADO A CONSECUENCIA DE DAÑOS CAUSADOS CON LA CARGA QUE SE ESTE TRASLADANDO, SURTIENDO SUS EFECTOS EXCLUSIVAMENTE PARA VEHÍCULOS DE CARGA PROPIEDAD DEL ASEGURADO O BAJO SU CUSTODIA Y RESPONSABILIDAD Y ADEMÁS LA COBERTURA POR EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES (SUVA) EN SU CASO.

**5. COBERTURA DE FIANZA EN CASO DE SINIESTRO:**

SE CUBRE TAMBIÉN EL COSTO DE FIANZA EN CASO DE SINIESTRO PARA EL CONDUCTOR HASTA POR \$ 1'000,000.00 M.N., FIJADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

**6. EQUIPO ESPECIAL:**

ASÍ MISMO EL PRESENTE SEGURO SE HACE EXTENSIVO A AMPARAR LOS VEHÍCULOS PATRIMONIALES DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S. A. DE C. V., QUE CUENTAN CON EQUIPO ESPECIAL QUE NO CORRESPONDAN A INSTALACIONES ORIGINALES DE LA UNIDAD COMO SALE DE FABRICA.

**SÉXTA.-**

**REPARACIÓN Y REPOSICIÓN DE ACCESORIOS:** LA ASEGURADORA REPARARA O REPONDRÁ LOS ACCESORIOS Y EQUIPOS DE LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, DENTRO DE LOS LÍMITES DE RESPONSABILIDAD ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA DE SEGURO, CUANDO ESTOS FORMEN PARTE INTEGRANTE DE LOS MISMOS, ENTENDIENDO COMO ACCESORIOS A LOS INSTALADOS POR LOS FABRICANTES Y LOS QUE EL PROPIO ASEGURADO INSTALE COMO EQUIPO ESPECIAL, INCLUYENDO ENTRE OTROS LAS SOBRE-DEFENSAS, EMBLEMAS, ETC.

**SEPTIMA.-**

**PLAZOS DE REPARACIÓN:** EL PLAZO DE REPARACIÓN DE LOS DAÑOS SUFRIDOS POR LOS VEHÍCULOS ASEGURADOS, SERÁ SIEMPRE RAZONABLE Y FIJADO DE COMÚN ACUERDO ENTRE LA ASEGURADORA, EL ASEGURADO Y EL TALLER QUE EFECTUÉ LA REPARACIÓN SUJETÁNDOSE A LOS PLAZOS SIGUIENTES:

REPARACIÓN MENOR	CINCO DÍAS HÁBILES
REPARACIÓN MEDIANA	DIEZ DÍAS HÁBILES
REPARACIÓN MAYOR	QUINCE DÍAS HÁBILES

CUANDO SE EXCEDAN ESTOS LÍMITES POR FALTA DE OFERTA EN EL MERCADO, DEBERÁ ACORDARSE EL NUEVO PLAZO CON EL ASEGURADO CON LA DEBIDA SUSTENTACIÓN.

**OCTAVA.-**

**PROCEDIMIENTOS PARA DETERMINAR EL VALOR COMERCIAL DE LAS UNIDADES ASEGURADAS BAJO ESTE SEGURO:**

**1.- AUTOMÓVILES Y CAMIONES:**

**BASE PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES**

PARA MODELOS 2012, VALOR FACTURA

PARA MODELOS 2011 Y ANTERIORES, GUÍA "EBC" VALOR DE VENTA MAS 10%

NO SE CONSIDERARA DEPRECIACIÓN NI DEMÉRITO ALGUNO.

**NOVENA.-**

**AJUSTES DE SINIESTROS:** EL ASEGURADO SE OBLIGA A PROPORCIONAR LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA QUE LOS AJUSTADORES NOMBRADOS POR LA ASEGURADORA PUEDAN ATENDER LOS EQUIPOS ACCIDENTADOS DENTRO DE SUS INSTALACIONES EN FORMA EXPEDITA Y EFICIENTE.

LAS UNIDADES ACCIDENTADAS DENTRO DE LA JURISDICCIÓN DEL D.F. Y SU ZONA METROPOLITANA, SE AJUSTARAN DE COMÚN ACUERDO POR PERSONAL DE LA ASEGURADORA Y DEL ASEGURADO.

EN CASO DE QUE HUBIESE DISCREPANCIA EN EL CRITERIO DE AJUSTE ENTRE EL PERSONAL DEL ASEGURADO Y DE LA ASEGURADORA, SE RESOLVERÁ MEDIANTE EL RECURSO DE OBTENCIÓN DE PRESUPUESTOS DE REPARACIÓN DE TRES TALLERES DE LOS QUE TIENEN CONVENIO CON LA ASEGURADORA Y, SIN SACRIFICIO DE CALIDAD Y TIEMPO DE REPARACIÓN, DEBERÁ ACEPTARSE POR AMBAS PARTES AQUEL QUE RESULTARE MAS CONVENIENTE A LOS INTERESES DEL ASEGURADO.

- DÉCIMA.-** **RECLAMACIONES:** LAS RECLAMACIONES QUE SE PRESENTEN A LA ASEGURADORA POR DAÑOS A LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO, SE CUBRIRÁN SEGÚN QUEDA ESTABLECIDO EN LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO.
- CUANDO EL ASEGURADO EROGUE SUMAS CON MOTIVO DE GASTOS DE AJUSTE CUBIERTOS POR LA PÓLIZA DE SEGURO COMO CONSECUENCIA DE NO HABER ACUDIDO EL AJUSTADOR AL LUGAR DEL SINIESTRO, TALES GASTOS SERÁN REINTEGRADOS POR LA ASEGURADORA, PREVIA PRESENTACIÓN DE LOS COMPROBANTES RESPECTIVOS.
- GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA:** LA ASEGURADORA CORRERÁ CON LOS GASTOS DE REMOLQUE Y MANIOBRA PARA EL TRASLADO DE LOS EQUIPOS AUTOMOTRICES ACCIDENTADOS PROPIEDAD DEL ASEGURADO HASTA SU SITIO DE REPARACIÓN, ASÍ COMO LOS COSTOS DE LAS MANIOBRAS PARA PONERLOS EN CONDICIÓN DE TRANSPORTE; LA ASEGURADORA ASUMIRÁ IGUALMENTE CON LOS GASTOS AQUÍ ESPECIFICADOS PARA EL (LOS) VEHÍCULO(S) DE TERCEROS.
- GASTOS DE TRASLADO:** EN CASO DE QUE EL EQUIPO AUTOMOTRIZ SINIESTRADO TENGA QUE SER TRASLADADO PARA SU REPARACIÓN A UN SITIO DIFERENTE AL DE SU ÁREA DE SERVICIO, LA ASEGURADORA CUBRIRÁ EL COSTO DE TRASLADO AL SITIO ASIGNADO PARA SU REPARACIÓN.
- DÉCIMA PRIMERA.-**
- 1. GARANTÍA DE REPARACIÓN:**
    - 1.1.** EN CASO DE QUE RESULTAREN DEFECTOS EN LA REPARACIÓN, EL ASEGURADO GOZARÁ DE UN PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL EQUIPO AUTOMOTRIZ REPARADO, PARA INCONFORMARSE ANTE LA ASEGURADORA, LA CUAL PROCEDERÁ DE INMEDIATO A ATENDER LA INCONFORMIDAD HASTA LA ENTERA SATISFACCIÓN DEL ASEGURADO.
    - 1.2.** LA ASEGURADORA SE OBLIGA A ENTREGAR INMEDIATAMENTE AL ASEGURADO EL EQUIPO AUTOMOTRIZ UNA VEZ REPARADO.
- DÉCIMA SEGUNDA.-** **DETERMINACIÓN DE LA PRIMA:** A PRINCIPIO DE LA VIGENCIA Y COMO RESULTADO DE LA OFERTA ECONÓMICA SE ESTABLECE UNA PRIMA TOTAL POR VEHÍCULO PARA TODA LA VIGENCIA DEL SEGURO Y SE APLICARÁN A PRORRATA LAS ALTAS Y BAJAS.
- DÉCIMA TERCERA.-** **SINIESTRALIDAD.-** LA ASEGURADORA DEBERÁ ENTREGAR LA SINIESTRALIDAD EN FORMA TRIMESTRAL LA CUAL DEBERÁ SER EN FORMA DETALLADA Y POR MEDIOS MAGNÉTICOS. DONDE CONTENGA TODOS Y CADA UNO DE LOS SINIESTROS CLASIFICÁNDOLOS EN PAGADOS Y EN TRAMITE, SEÑALANDO LAS COBERTURAS AFECTADAS, TOTALIZANDO Y ACUMULANDO LA EXPERIENCIA TOTAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO.
- DÉCIMA CUARTA.-** **ERRORES U OMISIONES:** LOS INTERESES DEL ASEGURADO NO SE VERÁN PERJUDICADOS POR ERRORES U OMISIONES EN QUE INCURRA CON RESPECTO A LAS OBLIGACIONES QUE ESTE CONTRATO LE IMPONE, PERO SE OBLIGA A SU CORRECCIÓN INMEDIATA TAN PRONTO TENGA CONOCIMIENTO DE ELLO.
- DÉCIMA QUINTA.-** **NO ADHESIÓN:** LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA PÓLIZA FUERON ACORDADOS Y FIJADOS LIBREMENTE ENTRE EL ASEGURADO Y LA ASEGURADORA POR LO QUE ESTE NO ES UN CONTRATO DE ADHESIÓN Y POR LO TANTO, NO SE UBICA EN LE SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTICULO 36 B DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS; EN TAL VIRTUD, ESTA PÓLIZA NO REQUIERE SER REGISTRADA ENTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

**CONDICIÓN ESPECIAL:** QUEDA ENTENDIDO QUE EN CASO DE SINIESTRO POR PÉRDIDA TOTAL O ROBO TOTAL QUE AMERITE INDEMNIZACIÓN AL AMPARO DE LA PRESENTE PÓLIZA, SE TOMARA COMO BASE PARA LA DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO ASEGURADO; LA QUE SE MUESTRA EN LA FACTURA, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EL ASEGURADO EN EL MOMENTO DEL SINIESTRO POR PÉRDIDA TOTAL O ROBO TOTAL. EL MONTO DEL DEDUCIBLE SERÁ DETERMINADO DE ACUERDO A LA DESCRIPCIÓN DE LA MISMA O DEL DOCUMENTO COMPROBATORIO DE ACUERDO A LAS BASES DE LICITACIÓN. EN CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN ORIGINAL NO CONCUERDE CON LA ESPECIFICADA EN LA FACTURA, SE CONVIENE QUE NO HABRÁ NI COBRO NI DEVOLUCIÓN DE PRIMA POR DICHA DIFERENCIA.

**ESTÁNDARES DE SERVICIO**

	SERVICIO	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN POR DÍA DE ATRASO
A)	ENTREGA DE CARTA DE COBERTURA	AL DÍA SIGUIENTE DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE FALLO	1% DIARIO SOBRE EL MONTO DE PRIMA ADJUDICADA.
B)	ENTREGA DE DE PÓLIZAS EN LAS OFICINAS DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE .C.V.	SIETE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO	1% DIARIO SOBRE EL MONTO DE PRIMA ADJUDICADA.
D)	ENTREGA TRIMESTRAL DE SINIESTRALIDAD.	15 DÍAS POSTERIORES AL CIERRE DE CADA MES CALENDARIO	1% DIARIO SOBRE EL MONTO DE LA PRIMA ADJUDICADA.

**RELACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR AUTOMÓVILES**

No	Marca	Descripción	Modelo	Motor	Series	Equipo Especial	Placas
1	VOLKSWAGEN	JETTA A4 GL STD.	2000	AEG373467	3VWRH09M1YM103889		883 MRE
2	VOLKSWAGEN	JETTA A4 STD.	2002	BEJ009036	3VWRV09M72M104884		299 RCA
3							
4	CHRYSLER	GRAND CHEROKEE JEEP AUT. 4X4 AC BLIND. NIV-4	2000	HECHO EN USA	1J4GW58N9YC169142	\$769,546 Blindaje	480 TGA
5	CHRYSLER	VOYAGER LX TRANS. AUT. A/C	2005	HECHO EN USA	1C4GJ45R95B141803		283 SGG
6	NISSAN	URVAN C/A AC. STD 4 CIL.	2005	KA24841068	JNIFE56SO5X512618		226 SCE
7	MITSUBISHI	LANCER SEDAN 4 CIL GASOLINA	2006	0056	JE3AJ16E86U022513		501 TUP
8	MITSUBISHI	LANCER SEDAN 4 CIL GASOLINA	2006	6748	JE3AJ16E76U019098		685 TUP
9	CHRYSLER	JEEP CHEROKEE LAREDO V6 AUT	2007	HECHO EN U.S.A	1J8GS48K07C694017		450 VBJ
10	HONDA	CIVIC LX AUT	2009	R18A14211990	2HGFA16569H950888		149 WBE
11	HONDA	CIVIC LX AUT	2009	R18A14206019	2HGFA16599H950237		542 WBE
12	HONDA	CIVIC LX AUT	2009	R18A14210577	2HGFA16519H950667		209 WBE
13	HONDA	CIVIC LX AUT	2009	R18A14205972	2HGFA16569H950227		319 WBE
14	HONDA	CIVIC LX AUT	2009	R18A14213053	2HGFA16559H950980		713 WBE
15	NISSAN	TSURU GSI STD	2010	GA16704460Y	3N1EB31S0AK-307134		116 WRL
16	NISSAN	TSURU GSI STD	2010	GA16702367Y	3N1EB31S2AK-305787		103 WRL

**RELACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR CAMIONES**

No	Marca	Descripción	Modelo	Motor	Series		Placas
17	RENAULT	RENAULT KANGOO EXPRESS PACK 4 CIL STD.	2005	Q004932	8A1FC1J525L001348		235 SCE

**FORMATO A**

**PARTIDA 1. SEGURO PAQUETE INTEGRAL**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA  
DESGLOSE POR RAMO DE COBERTURAS Y PRIMAS ESTABLECIDAS**

LOS PRECIOS QUE SE COTICEN DEBERÁN SER NETOS CON CUOTAS FIJAS DURANTE EL PERIODO DE ASEGURAMIENTO, Y NO ESTARÁN SUJETOS A ESCALACIÓN DE PRECIOS, DEBERÁN EXPEDIRSE EN MONEDA NACIONAL, Y **SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, EL CUAL SERÁ CONSIDERADO EN LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

RAMO	PRIMA NETA	DESCUENTO ESPECIAL	SUB-TOTAL	GASTOS DE EXPEDICIÓN	IVA	PRIMA TOTAL
DAÑOS MATERIALES, INMUEBLES, MUEBLES Y CONTENIDOS EN GENERAL						
RESPONSABILIDAD CIVIL						
EQUIPO ELECTRÓNICO						
ROTURA DE MAQUINARIA						
DINERO Y VALORES						
ROBO DE CONTENIDOS						
CRISTALES, ANUNCIOS LUMINOSOS, DOMOS Y ACRÍLICOS						
<b>TOTAL</b>						

**Firma autógrafa del representante legal**

**PARTIDA 2. SEGURO DE AUTOMÓVILES**

**FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA  
DESGLOSE POR RAMO DE COBERTURAS Y PRIMAS ESTABLECIDAS**

<b>RAMO</b>	<b>PRIMA NETA</b>	<b>DESCUENTO ESPECIAL</b>	<b>SUB-TOTAL</b>	<b>GASTOS DE EXPEDICIÓN</b>	<b>IVA</b>	<b>PRIMA TOTAL</b>
AUTOMÓVILES						
CAMIONES						
<b>SUBTOTAL</b>						
<b>TOTAL</b>						

**Firma autógrafa del representante legal**

**FORMATO B**

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

\_\_\_\_\_ (2)  
Presente.

Me refiero al procedimiento \_\_\_\_\_ (3) No. \_\_\_\_\_ (4) en el que mi representada. la empresa \_\_\_\_\_ (5) participa a través de fa propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los "*Lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*", declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector \_\_\_\_\_ (6), cuenta con \_\_\_\_\_ (7) empleados de planta registrados ante el IMSS y con \_\_\_\_\_ (8) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de \_\_\_\_\_ (9) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, *mi* representada se encuentra en el rango de una empresa \_\_\_\_\_ (10) atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de número de trabajadores (7) + (8)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio,	Desde 31 hasta 100	\$100.01 Hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	\$100.01 Hasta \$250	250

\*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%

(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El Tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de .decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: \_\_\_\_\_ (11) y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): \_\_\_\_\_ (12).

ATENTAMENTE  
Firma autógrafa del representante legal

**FORMATO B (CONTINUA)**

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**

1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2.	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante
3.	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa
4.	Indicar el número respectivo del procedimiento
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

## FORMATO C

### VERIFICACIÓN DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

Nombre de la Empresa Participante \_\_\_\_\_

Representante \_\_\_\_\_

Cargo \_\_\_\_\_ Telefonos \_\_\_\_\_

PUNTO EN Convocatoria	CONCEPTO	PRESENTA	NO PRESENTA
-----------------------	----------	----------	-------------

#### 4.1.1 DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

4.1.1 a)	SOBRE ELECTRÓNICO, EN CUYO CONTENIDO ESTE LA PROPOSICIÓN (PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA), ADJUNTANDO COPIA SIMPLE POR AMBOS LADOS DE SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA, TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS Y, EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPOSICIÓN.		
4.1.1 b)	ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD.		
4.1.1 c)	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.		
4.1.1 d)	SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY.		
4.1.1 e)	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.		

#### 2.1.2 DE LOS REQUISITOS TÉCNICOS.

4.1.2.1	PRESENTAR POR ESCRITO COMO PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS APENDICES DE CADA UNA DE LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPE. 1) SEGURO PAQUETE INTEGRAL 2) SEGURO DE ACCIDENTES DE AUTOMÓVILES		
4.1.2.2	COPIA DE LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA OPERAR COMO COMPAÑÍA DE SEGUROS EN LA REPÚBLICA MEXICANA.		

\_\_\_\_\_  
FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE

**FORMATO D**

**ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE IMPEDIDO PARA PARTICIPAR POR LA LEY.**

(Fecha) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA  
DE MÉXICO S.A. DE C.V.**

Viaducto Miguel Alemán No. 105  
Col. Escandón, México, D.F.

Para efecto de presentar propuesta y, en su caso celebrar el contrato respectivo con esa Entidad, en relación a la \_\_\_\_\_, para la contratación de \_\_\_\_\_, nos permitimos manifestar **bajo protesta de decir verdad** que conocemos el contenido de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como sus alcances legales y ni el suscrito ni a quien represento, nos encontramos en ninguno de los supuestos que se establecen en estos preceptos.

\_\_\_\_\_  
*NOMBRE, FIRMA AUTOGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA*

**FORMATO E**

**DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.**

(fecha) \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V.  
Viaducto Miguel Alemán No. 105  
Col. Escandón, México, D.F.

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional electrónica No. \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_, con domicilio en la calle de \_\_\_\_\_ número \_\_\_\_\_, Colonia \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, en \_\_\_\_\_ participa en la contratación de los Servicios de \_\_\_\_\_, por el periodo del \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_\_.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el artículo 39, fracción VI, inciso f) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declara bajo protesta de decir verdad, el que suscribe o a través de la persona que para tal fin hemos acreditado para participar en el acto de presentación y apertura de propuestas y fallo nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás licitantes.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_  
(Firma autógrafa del representante legal)

**FORMATO F**

**MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD MEXICANA.**

**(Para efectos del Artículo 28 de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento)**

\_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_

CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
P R E S E N T E.

( \_\_\_\_\_ nombre \_\_\_\_\_ ) Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que:

La empresa \_\_\_\_\_ a la que represento es de nacionalidad mexicana.

Lo anterior, con fundamento en los Artículos 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 35 de su Reglamento.

Lugar y fecha  
Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y firma autógrafa del representante legal)

**FORMATO G**

**ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN LA JUNTA DE ACLARACIONES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 45 DE SU REGLAMENTO.**

LICITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ - - - .

\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (1)

**CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**  
**PRESENTE**

**CON REPRESENTANTE**

Me refiero a la licitación Pública No. \_\_\_\_\_ (2) en cuya(s) junta(s) de aclaraciones mi representada, (3) tiene interés en participar.

**SIN REPRESENTANTE**

Me refiero a la licitación Pública No. \_\_\_\_\_ (2) en cuya(s) junta(s) de aclaraciones tengo interés en participar.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

**DATOS DEL LICITANTE**

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Reformas y Modificaciones al acta constitutiva:

Nombre de los socios:

**DATOS DEL REPRESENTANTE**

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades DE REPRESENTACIÓN:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_  
(4)

**INSTRUCTIVO DE LLENADO**

<b>NUMERO</b>	<b>INSTRUCCIÓN</b>
(1)	Señalar la fecha de suscripción del documento.
(2)	Indicar el número respectivo.
(3)	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
(4)	Anotar el nombre y firma autógrafa del interesado o de su representante.

---



**FORMATO H**

**MODELO DE CONTRATO  
(SERVICIOS)**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO -----, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA MARTHA VERÓNICA ESTRADA DÍAZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y, POR LA OTRA, “-----”, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, -----, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARÁ COMO “EL CONSEJO” Y “EL PROVEEDOR”, RESPECTIVAMENTE, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

**DECLARACIONES**

**1. Declara EL CONSEJO por conducto de su representante que:**

- 1.1** Es una empresa de participación estatal mayoritaria de la Administración Pública Federal, constituida mediante Escritura Pública Número 39,873, de fecha 11 de octubre de 1999, pasada ante la fe del Notario Público Número 32 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, bajo el folio mercantil número 257,243, de fecha 9 de diciembre de 1999; con las atribuciones y facultades que le confieren los artículos 38 al 41 de la Ley General de Turismo y demás disposiciones legales aplicables; que tiene dentro de su objeto social el relativo a operar campañas de promoción turística a nivel nacional e internacional, y celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- 1.2** La Licenciada Martha Verónica Estrada Díaz acredita su personalidad con el testimonio del poder notarial número 57,170, de fecha 22 de noviembre de 2010, pasado ante la fe del Notario Público Número 32 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González, por lo que cuenta con las facultades legales para representar a “EL CONSEJO” en actos de administración; mismas que no le han sido revocadas, modificadas o limitadas de manera alguna.

Asimismo, firma este contrato en su carácter de representante legal de EL CONSEJO, en uso de las facultades conferidas en el artículo 41, fracción XXV del Estatuto Orgánico del Consejo de Promoción Turística de México, S.A. de C.V., para administración y verificación por parte del Lic. -----, Director de Recursos-----, conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 1.3** Este contrato se adjudicó mediante fallo emitido por EL CONSEJO el día --- de ----- de -----, en el procedimiento de licitación pública nacional mixta electrónica número -----, convocada en términos de lo dispuesto por los artículos 26 fracción I, 26 Bis, fracción III, 28, fracción I, 29, 30 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyas Bases y Acta de Juntas de Aclaraciones se incluyen como **Anexo Uno**,
- 1.4** Cuenta con la asignación presupuestaria y con la disponibilidad de recursos suficientes para el pago de los servicios objeto de este contrato tal y como se desprende de la requisición de compra número de folio ---- de fecha ---- de ----- de -----, en la partida presupuestal -----, correspondiente a “*Seguro de Bienes Patrimoniales*”, misma

que le fue otorgada de conformidad con el oficio de autorización presupuestal No. ----- de fecha ---- de ----- de -----, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito y Público.

- 1.5** Su Registro Federal de Contribuyentes es el CPT-991022-DE7 y tiene su domicilio en Viaducto Miguel Alemán Número 105, Colonia Escandón, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11800, México, Distrito Federal.

**2. Declara EL PROVEEDOR a través de su representante que:**

- 2.1** Es una empresa legalmente constituida y registrada conforme a las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según se hace constar en Escritura Pública número ----- de fecha --- de ----- de -----, otorgada ante la fe del licenciado -----, Notario Público número ----- de la ciudad de México, Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de Comercio de esta capital, en el folio mercantil -----, de fecha --- de ----- de -----.

- 2.2** Tiene como objeto entre otros -----.

- 2.3** Cuenta con autorización legal para ejercer la actividad de institución de seguros, según autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, consignada en el oficio número ----- de fecha -----, en términos de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

- 2.4** El representante legal se identifica con -----, emitida por -----, del día -- de ----- de ----, y acredita su personalidad con Escritura Pública número -----, de fecha ---- de ----- de -----, otorgada ante la fe del -----, Notario Público número ---- del Distrito Federal, por lo que está investido de las facultades legales suficientes para representar a EL PROVEEDOR en la suscripción del presente contrato.

- 2.5** Tiene capacidad jurídica y cuenta con los elementos propios y suficientes para cumplir con las obligaciones que se deriven del presente contrato, en forma eficiente, oportuna y en las mejores condiciones para "EL CONSEJO"; manifestando asimismo que conoce las características técnicas y alcances del servicio objeto de este contrato.

- 2.6** Con fundamento en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación EL PROVEEDOR, presenta documento número de folio -----, de fecha ---- de ----- de -----, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, en donde se acredita estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

- 2.7** Bajo protesta de decir verdad declara que no se encuentra en alguno de los supuestos contemplados en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- 2.8** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número ----- y señala como domicilio para todos los efectos legales del presente contrato, el ubicado en -----, número -----, colonia -----, Del. -----, México, Distrito Federal, C.P. -----.

Vistas las declaraciones que anteceden y reconocidas por las partes la personalidad con que se ostentan sus representantes legales, convienen sujetar sus compromisos a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.** “EL PROVEEDOR” se obliga a prestar a “EL CONSEJO” los servicios de contratación de la póliza de aseguramiento integral de bienes patrimoniales de “EL CONSEJO”, por el periodo comprendido de las 00:01 horas del día ---- de ----- a las 24:00 horas del día -----, conforme a las especificaciones técnicas contenidas en el **Anexo Uno** de este contrato, que corresponden a la propuesta técnica y económica ofrecida por “EL PROVEEDOR”.

**SEGUNDA.- VIGENCIA.** La vigencia para la prestación de los servicios, será a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2012.

**TERCERA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Los servicios se proporcionarán en las oficinas de “EL CONSEJO”, ubicadas en la ciudad de México, D. F. y en las oficinas en el extranjero, de acuerdo con lo señalado en los anexos de este contrato.

**CUARTA.- PRESUPUESTO POR EJERCER.** “EL CONSEJO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, un monto de \$----- (----- **---/100 M.N.**), cantidad que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado, la cual será cubierta de conformidad con la propuesta económica ofrecida por "EL PROVEEDOR", mismo que firmado por las partes se incorpora al presente contrato como **Anexo Dos**.

La cantidad referida en esta cláusula debe ser entendida con todos los impuestos que genere la prestación de los servicios contratados. Por lo tanto, cada una de las partes se obliga a dar cumplimiento a las obligaciones fiscales que le correspondan.

La prima propuesta por “EL PROVEEDOR”, será firme durante la vigencia del presente contrato.

**QUINTA.- PAGO DE LOS SERVICIOS.** El pago que haga “EL CONSEJO” a “EL PROVEEDOR” se hará dentro de los veinte días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente, debidamente autorizada por la Dirección de Recursos-----, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas.

El pago de los servicios prestados será cubierto en moneda nacional y se pondrá a disposición de “EL PROVEEDOR” mediante transferencia electrónica para abono en cuenta del mismo.

A tal efecto, “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar a “EL CONSEJO”, por escrito y a la firma de este instrumento, los siguientes datos para el pago de la contraprestación pactada en este instrumento: i).- El nombre de la Institución Bancaria, plaza y número de la sucursal; ii).- El número de cuenta y iii).- El número de CLABE Bancaria (18 dígitos); asimismo, deberá entregar en la Dirección de Recursos Financieros de “EL CONSEJO” copia de la carátula del estado de cuenta bancario o bien del contrato de apertura de la propia cuenta.

“EL CONSEJO” únicamente aceptará cubrir el impuesto al valor agregado, mismo que deberá presentarse en forma desglosada en las facturas.

**SEXTA.- FACTURACIÓN Y COMPROBACIÓN.** Las facturas deberán presentarse originales en moneda nacional (pesos mexicanos) de acuerdo a la propuesta económica, a nombre de “EL CONSEJO”, y su documentación comprobatoria, a nombre de “EL PROVEEDOR”; las cuales deberán reunir los requisitos fiscales establecidos en la legislación vigente, y contener los siguientes datos:

- I.- Nombre completo, domicilio fiscal y RFC de “EL CONSEJO”;
- II.- Nombre, domicilio, fecha de expedición y teléfono de la empresa que expide la factura;
- III.- Número de la factura, y descripción clara de los servicios e importe de la prima que ampara la factura, así como el número de póliza.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar para su revisión de requisitos fiscales y control presupuestario en la Dirección de Recursos -----de “EL CONSEJO”, de las 10:00 a las 14:00 en días hábiles, las facturas originales que emita, soporte de los servicios objeto del contrato. Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá entregar copia de la factura en la Dirección de Recursos-----.

La Dirección de Recursos Financieros, dentro de los cinco días naturales posteriores a la recepción de la factura original correspondiente, previa validación de requisitos fiscales, la turnará a la Dirección de Recursos ----- para que dentro de los siguientes quince días naturales realice la validación, autorización y trámite de pago correspondiente.

En caso de detectar algún error en la facturación, la Dirección de Recursos-----o, en su caso, la Dirección de Recursos -----devolverán la factura a “EL PROVEEDOR”, mediante escrito, con las observaciones correspondientes, dentro de los cinco días naturales siguientes a su recepción. “EL PROVEEDOR” dispondrá de diez días naturales para efectuar las correcciones.

Los días que transcurran, a partir de la entrega del citado escrito y hasta que “EL PROVEEDOR” presente las facturas sin errores, no se computarán dentro del plazo de los veinte días naturales que tiene “EL CONSEJO” para realizar el pago correspondiente.

Las facturas no deberán tener tachaduras o enmendaduras. “EL CONSEJO” se reserva el derecho de rechazar cualquier documento comprobatorio, facturación o justificación de gastos en los que no estén debidamente desglosadas las características y atributos de los servicios realizados y que no se ajusten a lo estipulado en esta cláusula.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.** EL CONSEJO podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Tratándose de dos o más partidas, el porcentaje al que hace referencia el párrafo anterior, se aplicará para cada una de ellas.

Cuando EL PROVEEDOR demuestre la existencia de causas justificadas que le impidan cumplir con la entrega total de los servicios conforme a las cantidades pactadas en los contratos, EL CONSEJO podrá modificarlos mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el diez por ciento del importe total del contrato respectivo.

Cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello. EL CONSEJO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a EL PROVEEDOR comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.** Cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “EL CONSEJO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “EL CONSEJO”, éste cubrirá los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión. Dichos gastos serán aquéllos que se generen por la suspensión y siempre que estén comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato. En ningún caso se pagarán servicios que no estén vinculados con el contrato.

El plazo de suspensión de los servicios materia del contrato deberá pactarse entre ambas partes, conforme al artículo 55 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En caso de continuar con la suspensión, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

**NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** “EL CONSEJO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos, “EL CONSEJO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA.- PRÓRROGAS.** En casos excepcionales, por caso fortuito o de fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL CONSEJO”, previa solicitud por escrito de “EL PROVEEDOR”, “EL CONSEJO” podrá otorgar prórroga para la entrega de las pólizas. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” deberá de justificarlo por escrito, con anticipación al vencimiento de las fechas pactadas.

En el caso de la entrega de las pólizas, la prórroga será de hasta cinco días hábiles. Dicha prórroga deberá ser autorizada en forma escrita por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas. No procederá ninguna prórroga cuando los servicios rebasen un ejercicio presupuestal.

Una vez agotado el plazo de prórroga y si no se hubieren corregido las deficiencias, “EL CONSEJO” procederá a aplicar las penas convencionales establecidas en la cláusula DÉCIMA TERCERA de este contrato.

**DÉCIMA PRIMERA.- CAUSALES DE RESCISIÓN.** “EL CONSEJO” podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin necesidad de intervención judicial, en el caso de que se presente cualquiera de los supuestos que se indican:

- I. Si “EL PROVEEDOR” no entrega las pólizas en las fechas convenidas.
- II. Si “EL PROVEEDOR” suspende injustificadamente los servicios o incumple en forma reiterada los estándares de servicio.
- III. Cuando se agote el límite de penas convencionales.
- IV. Si “EL PROVEEDOR” no otorga las facilidades y datos necesarios para la inspección y vigilancia de los servicios.
- V. Si “EL PROVEEDOR” proporciona información falsa y/o actúa con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia.
- VI. En caso de que la autoridad competente declare a “EL PROVEEDOR” en concurso mercantil o exista alguna otra situación que afecte su patrimonio, en forma tal que le impida cumplir con sus obligaciones.
- VII. Por contravenir los términos y condiciones del presente contrato o de las disposiciones de la ley, su reglamento y los demás ordenamientos legales que resulten aplicables.

**DÉCIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.** La rescisión administrativa del contrato se llevará a cabo conforme al procedimiento siguiente:

- I.- Se iniciará a partir de que a “EL PROVEEDOR” le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- II.- Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer
- III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada y motivada y deberá ser comunicada a “EL PROVEEDOR”, dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I de esta cláusula.
- IV.- Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “EL CONSEJO” por concepto de los bienes recibidos o los servicios prestados hasta el momento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se hiciera entrega de los bienes o se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado queda sin

efecto, previa aceptación y verificación de “EL CONSEJO” de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL CONSEJO” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL CONSEJO” elaborará un dictamen, en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, “EL CONSEJO” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, “EL CONSEJO” podrá recibir los bienes o servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en esta cláusula se considerará nulo.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 81, fracción VII, 86 y 91 de su Reglamento, cuando “EL PROVEEDOR” se atrase en la fecha de la entrega de los bienes o servicios o incumpla con las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables a él, se hará acreedor a la aplicación de penas convencionales, respectivamente, conforme a lo siguiente:

Concepto		Tiempo de respuesta máximo	Penalización
1.	Cotización dentro de contratos	5 días naturales	1% (uno por ciento) por cada día de incumplimiento sobre el monto de la prima neta de la póliza que dio lugar al servicio solicitado, el cual no podrá ser mayor a diez días hábiles.
2.	Emisión de movimientos en cualquier Pólizas (endosos).	10 días naturales.	
3.	Cartas Cobertura cuando se requiera.	10 días naturales.	
4.	Reporte de siniestralidad.	Trimestral	

La Dirección de Recursos -----, será responsable de determinar y realizar el cálculo de la pena convencional al pago, misma que serán turnadas a la Dirección de Recursos Financieros para su aplicación, mediante cheque certificado o de caja.

Para aplicar las penas convencionales a que se refiere esta cláusula, “EL CONSEJO” le formulará una notificación por escrito a “EL PROVEEDOR”, que le será entregada mediante correo certificado o entrega personal en su domicilio con acuse de recibo, con efectos de requerimiento, en la que señalará el incumplimiento en que haya incurrido y las penas a que se ha hecho acreedor. “EL PROVEEDOR” en un plazo máximo de diez

días hábiles contados a partir de la recepción del requerimiento, deberá subsanar su incumplimiento, manifestando en su caso, lo que a su derecho convenga. Hecho lo anterior, "EL CONSEJO" resolverá aplicando, en su caso, las penas convencionales que correspondan, las cuales deberán ser comunicadas a "EL PROVEEDOR" mediante escrito fundado y motivado, en el que se le requerirá que en un plazo no mayor a diez días hábiles presente cheque certificado o de caja.

Si persiste el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR", o bien una vez que se hubiere agotado el monto límite de aplicación de penas convencionales, "EL CONSEJO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente instrumento, conforme a lo previsto en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA.

**DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES.** "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupa con motivo de los servicios materia del presente contrato, será el único responsable ante sus trabajadores y, por lo tanto, se obliga a asumir todas las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia laboral y de seguridad social a que tengan derecho. Asimismo, "EL PROVEEDOR" se obliga a responder de cualquier controversia o litigio que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de "EL CONSEJO", con motivo de los servicios objeto de este contrato, y si aquél fuera condenado por laudo ejecutoriado a pagar o indemnizar a alguien, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a "EL CONSEJO", dentro de las 24 horas siguientes a que se le dé a conocer el requerimiento de ejecución, los recursos necesarios para cumplimentar el laudo.

**DÉCIMA QUINTA.- SUBCONTRATACIÓN.** Los servicios materia del presente contrato no podrán ser subcontratados. Los derechos y obligaciones que se derivan del contrato no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de "EL CONSEJO".

**DÉCIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD.** Las partes se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto de los servicios materia de este contrato y, por ende, a no divulgar ni dar a conocer a terceros distintos de "EL CONSEJO", documentación y/o información relacionada con el servicio, así como de los resultados finales que se generen con motivo de sus servicios, con excepción de los datos e informes que en su caso se le requieran, en apego a lo previsto por el artículo 57, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- ENLACES.** Las partes convienen en que las personas encargadas de la ejecución, supervisión y seguimiento de los servicios a que se refiere este contrato son las siguientes:

- I.- Por parte de "EL CONSEJO" se designa como responsable de la supervisión del presente contrato al Director de -----por conducto de la Gerencia de -----
- II.- Por parte de "EL PROVEEDOR" el personal responsable de la ejecución, supervisión y seguimiento de los servicios objeto de este contrato es el señor -----, representante legal de "EL PROVEEDOR".

**DÉCIMA OCTAVA.- COMUNICACIONES.** Las comunicaciones entre las partes se deberán realizar por escrito, a la atención de cuando menos uno de los enlaces designados por las partes en la cláusula que antecede, conforme a lo siguiente:

- I.- Para “EL CONSEJO”, las comunicaciones se harán a los siguientes números telefónicos (55) 5278- y (55) 5278-4200 extensión correo electrónico @promotur.com.mx y @promotur.com.mx por correo con acuse de recibo al domicilio de EL CONSEJO mencionado en la declaración 1.6 del presente contrato y se entenderán realizadas el día de su recepción por parte del destinatario, previa comprobación o confirmación.
- II.- Para “EL PROVEEDOR”, las comunicaciones se harán al domicilio de “EL PROVEEDOR” mencionado en la declaración 2.7 del presente contrato, email , así como al teléfono y se entenderán realizadas el día de su recepción por parte del destinatario, previa comprobación o confirmación.

En el supuesto de que cualquiera de las partes modifique o incorpore números telefónicos o direcciones electrónicas, bastará una notificación por escrito a la otra parte, con cuando menos cinco días naturales de anticipación, para quedar debidamente formalizado el cambio.

**DÉCIMA NOVENA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten expresamente a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, a la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley sobre el Contrato de Seguro y demás relativos que en materia de contrato de seguro ha emitido y en su oportunidad emita la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y en caso de controversia sobre su interpretación y cumplimiento, las partes podrán hacer valer sus derechos en los términos previstos por la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, o bien someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales, sitos en el Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio o nacionalidad presentes o futuros.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado el día -- de ----- de -----.

**POR “EL CONSEJO”**

**POR “EL PROVEEDOR”**

**Lic. Martha Verónica Estrada Díaz**  
**Directora Ejecutiva de Administración**  
**y Finanzas y Representante Legal**

-----  
**Representante Legal**

Lic. -----  
**Director de Recursos -----**  
**-Área responsable de administrar y**  
**vigilar el cumplimiento del contrato**

**REVISIÓN LEGAL**

**Lic. Jorge Mezher Rage**  
**Director Ejecutivo Jurídico**

**Lic. Alejandro Blanco Cárdenas**  
**Director de lo Contencioso**

## FORMATO I

### Solicitud de Afiliación a Cadenas Productivas (Solo aplica para el Licitante Adjudicado)

#### ¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

#### ¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

#### Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
  - Obtener liquidez para realizar más negocios
  - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
  - Agilizar y reducir los costos de cobranza
  - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, [www.nafin.com.mx](http://www.nafin.com.mx)
  - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

#### Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

#### **Directorio de Compras del Gobierno Federal**

#### ¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

#### **Dudas y comentarios vía telefónica,**

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.  
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

**Lista de documentos para la Integración del Expediente de Afiliación  
Al Programa de Cadenas Productivas**

- 1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
  - Debidamente firmada por el área usuaria compradora
- 2.- \*\*Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 3.- \*\*Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
  - Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
  - Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
  - Completa y legible en todas las hojas.
- 4.- \*\*Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
  - Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
  - Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.
- 5.- Comprobante de domicilio Fiscal
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
  - Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.
- 6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
  - Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
  - La firma deberá coincidir con la del convenio
- 7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
  - Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
  - En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.
- 8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)
- 9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
  - Sucursal, plaza, CLABE interbancaria
  - Vigencia no mayor a 2 meses
  - Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los contratos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

- A) Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
  - 2 convenios con firmas originales
- B) Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
  - Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(\*\* Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotora que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.